ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL – PC. 001 de 2026

OBJETO

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

2026

ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO
Ordenador del Gasto – Subdirector Ambiental

CONVOCATORIA

Se convoca a las Entidades sin ánimo de lucro, que deseen hacer parte de este convenio, las cuales deberán manifestar en su propuesta, en primer lugar, y dentro del plazo establecido en el cronograma, si están dispuestas a comprometer recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 15% del valor total del mismo, el cual es requisito habilitante.

Sin embargo, como lo plantea el Decreto 092 de 2017, "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" (subrayas fiera del texto legal).

De acuerdo con lo anterior, si el aporte del 30% es en especie o parte en especie y parte en dinero, también hay que adelantar el proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

En el presupuesto oficial se presenta incluyendo un ítem "Aporte Mínimo de la ESAL del 15% del Presupuesto Oficial y Valor Total del Convenio como Requisito Habilitante", el cual aplicará en caso de que no se presente ningún oferente dispuesto aportar un porcentaje igual o superior al 30% adicional en dinero, es decir:*(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección (…)"

Para las Esales que dentro del término inicial de la convocatoria, manifiesten su interés en aportar el 30% o más de los recursos en dinero, no se dará aplicación a la opción de aportes en especie. En este evento, y de presentarse sólo una ESAL que ofrezca dicho monto del 30% en dinero se celebrará con esta el respectivo convenio; Si se presentan dos o más ESALES que aporten el el 30% o más en dinero, se realizará el proceso competitivo sólo entre estas y el criterio evaluable del aporte en dinero se mantiene como está dispuesto en esta invitación.

Para tal efecto se publicará en el SECOP II, un aviso de convocatoria junto con la invitación que contiene las condiciones del convenio, y se otorgará un término de seis (06) días hábiles para que los interesados presenten sus propuestas, (de aportes en dinero igual o superior al 15% del presupuesto oficial) con los soportes económicos, jurídicos y técnicos que hacen parte de los requisitos habilitantes

De presentarse manifestación de aportar el 30 % o más del valor del convenio en dinero y se cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se prescindirá del proceso competitivo. Si se presentan dos o más ESALES que aporten el el 30% o más en dinero, se realizará el proceso

competitivo sólo entre estas y el criterio evaluable del aporte en dinero se mantiene como está dispuesto en esta invitación.

Finalmente, se precisa que en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015

INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993 y demás normas que rigen las Áreas Metropolitanas.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 89 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

> *"Artículo 96°- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con /o dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)*

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se establece que las Entidades Estatales que pueden contratar por este mecanismo son las que pertenecen al Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

Para su aplicación el Decreto diferencia los contratos con las ESAL previstos en los artículos 1-4 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, para impulsar los planes y programas previstos en los planes de desarrollo, y los convenios de asociación con las ESAL de reconocida idoneidad dispuestos en el artículo quinto del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 en los cuales sí puede adelantar nuestra Entidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley.

"*Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio"[1].

Así las cosas, se plantea realizar un proceso competitivo para seleccionar una ESAL con experiencia en las actividades o programas objeto del convenio, adicionalmente, para ello Colombia Compra establece indicadores de eficiencia de la organización que muestran su grado de madurez y dedicación a proyectos misionales y define las actividades para establecer que las ESAL cuentan con una buena reputación en el Sistema de Compras Pública y en sus grupos de interés, con base en las cuales la Entidad Estatal recopila información de las ESAL que le permite conocer sus actividades y mitigar los riesgos, mediante sistemas de información para evaluar la reputación.

[1] "Colombia Compra Eficiente; Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pág. 22"

De conformidad con la disposición normativa antes señalada y atendiendo lo expresado en el documento “Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad” emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ adelantará un proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una ESAL con experiencia en las actividades o programas objeto del convenio, para optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación.

De acuerdo con lo anterior, la selección de la ESAL Adjudicataria se realizará a través de proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017.

El interesado deberá leer completamente esta convocatoria de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma. Los comentarios, consultas, observaciones y documentos relativos al proceso de selección que los interesados y proponentes deseen arrimar al proceso, serán recibidos únicamente a través del SECOP II.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II
Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico metropol@metropol.gov.co ó amvametropol@gmail.com.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación.

El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-II.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico.

Estos casos particulares son certificados por la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:
En cualquier evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:**

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado del correo deberá contener: A. el número de proceso; B. el nombre del usuario en la plataforma, C. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; D. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de Subasta Inversa Electrónica o Presencial y Licitación Pública de Obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la Entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la Entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la Entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: A. el número de proceso; B. el nombre del usuario en la plataforma; C. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; D. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las entidades compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o evento en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo.

Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

I. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación

El Proponente – ESAL interesada, debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el *"Manual de uso del SECOP II Proveedores".*

El Proponente - ESAL interesada debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "*Área de trabajo del proceso*", suscribiéndose al presente proceso de contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las Uniones Temporales, Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como Proveedor Individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (Proponente Plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente Plural.

El integrante que creó el Proveedor Plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente Plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor Plural (Proponente Plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

En esta invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

B. Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado en esta Invitación, firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

   La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y acepta las condiciones contenidas en el presente pliego.

2. **Compromiso Anticorrupción**, de acuerdo con el modelo suministrado en esta Invitación firmada

por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

Si se trata de un proponente plural debe suscribirse por cada uno de los representantes de los integrantes de este.

3. **Documentos que acreditan el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y Calificación**, estipulados en esta invitación.

4. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aporta este documento.

5. **Presentar todos los Formularios y anexos requeridos en esta Invitación, incluyendo el formulario de oferta económica.**

   - **Certificación Acreditación MIPYMES:** Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado en esta invitación en la que se señale la condición de MIPYMES, (Esta certificación se presenta solo en caso de que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de las MIPYMES.

   - **Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas:** En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que coste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
   - Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97), contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

   - Certificado expedido por el Representante Legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del Convenio objeto de este proceso de selección.

   - Declaración extrajuicio en caso de ser madre cabeza de familia.

   - Certificado de Autoridad competente en caso de ser víctima de Violencia Intrafamiliar.

   - Demás documentos exigidos en el numeral de criterios de desempate.

AVISO

Se informa a las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesados, en participar en el presente proceso de selección, que el sitio en donde se realizará el cierre, así como la entrega de cualquier documento es a través de la plataforma SECOP II

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la presente Invitación se publicará en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso y podrán ser consultados así mismo los estudios previos.

Durante el término de publicación podrán realizarse observaciones al mismo, las cuales deberán formularse a través del módulo mensajes de la plataforma SECOP II, habilitados para el efecto, indicando el número del proceso de selección y su objeto; atendiendo el cronograma establecido en el pliego de convocatoria, no se responderán aquellas que se realicen por fuera del término establecido en el cronograma.

CAPITULO I

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en la presente convocatoria Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social les permita realizar o cumplir el objeto del presente proceso.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 40 de la Ley 734 de 2002, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 5 de la Ley 828 de 2003, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en un proponente dentro del proceso de selección o al Conveniante durante la ejecución del Convenio o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá el Convenio previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del Convenio entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-II.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopII/secop-II-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las Uniones Temporales, Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II En esta invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

1. Cuando en un mismo proceso de contratación se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

2. El proponente deberá conocer y leer completamente esta invitación pública y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo, y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su oferta.

3. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de las observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

4. Las consultas y observaciones a la invitación Pública y al proceso, deberán formularse únicamente través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

5. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma, dichas observaciones deben estar dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

PARA LA ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL PRESENTE PROCESO SE TIENE QUE:

- ✓ Los oferentes serán citados por medio de la aplicación TEAMS luego del cierre del proceso a los correos que indican en el protocolo de la presentación de las propuestas y el link se publicará en el SECOP II.
- ✓ Para otras personas o entidades que deseen participar deben enviar su solicitud mínimo dos horas antes de las audiencias al SECOP II.

6. Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá con su respectiva devolución a petición del interesado.

   Es de aclarar que el sistema no recibe propuestas extemporáneas.

7. De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

   En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

8. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

9. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el análisis efectuado por la Entidad en la etapa de planeación, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

10. El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en los archivos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito al momento de la presentación de ésta, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la Entidad, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

11. **INFORMACIÓN RESERVADA:** Si dentro de la propuesta el oferente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

    Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

    En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.
    De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

    El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

12. Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el Convenio si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

13. **INFORMACIÓN INEXACTA:** La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente.

    Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

    Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

    La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

14. **INFORMACIÓN NO VERAZ:** en caso de que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

15. La invitación Pública contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

    El proponente se compromete con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a manejar la información suministrada en estos Pliegos de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.

16. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación salvo asuntos expresamente sometidos a reserva.

    Dicha publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

17. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta.

18. Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente invitación y en la ley.

19. **CONFLICTO DE INTERÉS:** No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Entidad, que afecte o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

    Se entenderá por conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Convenio.

    Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Entidad.

    Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Convenio y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

    Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

    En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

    Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

20. **USO DEL SECOP II:** El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

    Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó modificaciones al proceso mediante adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario de la invitación, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad.

Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados a la invitación.

Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 del 30 de abril de 2015, se incorpora al presente proceso de selección la Guía Conceptual y Metodología de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo que sea aplicable para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad podrá hacer inclusión de criterios de sostenibilidad en sus procesos de contratación aún para bienes y servicios que no estén en la Guía o para los cuales no se haya desarrollado aún Perfil Técnico Ambiental, siempre y cuando tales criterios observen los principios de la metodología de Compras Públicas Sostenibles impulsada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo se incorpora la Política Pública de Construcción Sostenible en la Jurisdicción del Valle de Aburrá, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 23 del 27 de noviembre de 2015, como un instrumento necesario para la articulación entre las instituciones públicas, el sector privado, la comunidad académica y la sociedad civil, que logre la incorporación efectiva y permanente de criterios de sostenibilidad ambiental a la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras públicas que adelanta la Entidad, siempre y cuando la aplicación de estos elementos sean técnica, jurídica y financieramente viables

El proponente deberá conocer la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del Convenio en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015.

Se puede consultar en:

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

2.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá convoca a todas

las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, a realizar control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pudiendo presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en el SECOP.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación y de la Orden de aceptación que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Para lo cual deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo Nº 01, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si el Área Metropolitana del Valle de Aburrá comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, y adicionalmente, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la página Web www.secretariatransparencia.gov.co/, o en los números telefónicos dispuestos en el mismo portal para el efecto.

2.4. BUENA FE Y POTESTAD DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente durante el proceso de selección y aún en la etapa de ejecución del Convenio, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores.

Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como Proveedor Individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (Proponente Plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente Plural.

El integrante que creó el Proveedor Plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente Plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor Plural (Proponente Plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTA INVITACIÓN

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta todos los términos y condiciones de la presente invitación, en consecuencia, las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

La información contenida en esta Invitación Pública sustituye cualquier otra clase de información que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable de la misma.

2.7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá a su responsabilidad retirar su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, a través de la plataforma SECOP II

2.8. IDIOMA

La propuesta y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.

La ESAL que resulte adjudicataria deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del Convenio.

Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el País de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece normatividad vigente.

Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable o de la ley vigente en el País de origen de la traducción

2.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de subsanabilidad, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de *2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".* (La subraya no es del texto original).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta Invitación. (…)".*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto original).*

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la Entidad, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el documento de Solicitud Subsanación le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de esta Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

CAPÍTULO III
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los convenios de asociación encuentran su fundamento constitucional en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, donde se prevé que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

En concordancia, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Carta Política, establece que:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción equivalente por lo menos al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que hay lugar al proceso competitivo, en los siguientes eventos:

• Si se presenta manifestación de hacer parte del convenio y solo una entidad sin ánimo de lucro manifiesta su interés de hacer el aporte en dinero del 30% o superior respecto del presupuesto del proyecto, se celebrará el convenio con dicha entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos, financieros y legales señalados.

• Si dos o más ESAL manifiestan su interés de hacer aporte en dinero del 30% o superior al presupuesto del proyecto se continuará con el proceso competitivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos, financieros y legales señalados.

• Si existe manifestación de hacer parte del convenio sin embargo ninguna de las ESAL, manifiestan su interés de hacer un aporte en dinero del 30% del convenio o superior, se continuará con el proceso competitivo

Para tal fin, en virtud del principio de publicidad que rige la contratación estatal, se convocará a las Entidades sin ánimo de lucro, que deseen hacer parte de este convenio, las cuales deberán manifestar, en primer lugar, si están dispuestas a comprometer recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo, único caso en que se podrá prescindir de la selección competitiva del asociado.

Sin embargo, como lo plantea el Decreto 092 de 2017, "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" (subrayas fiera del texto legal).En cuyo caso, se dará aplicación a los criterios de evaluación establecidos en los presentes estudios previos.

De acuerdo con lo anterior, si el aporte del 30% es en especie o parte en especie y parte en dinero, también hay que adelantar el proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Para tal efecto se publicará en el SECOP II, un aviso de convocatoria junto con la invitación que contiene las condiciones del convenio, y se otorgará un término de entre dos (02) a seis (6) días hábiles para que los interesados presenten sus propuestas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

De presentarse manifestación de aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero, se prescindirá del proceso competitivo. De no presentarse tal manifestación, de aportes en dinero o de que este sea en especie, deberá realizarse un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrará el convenio. Proceso competitivo que, de acuerdo con el capítulo IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" elaborada por Colombia Compra Eficiente, puede y será llevado a cabo agotando las instancias establecidas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, esto es:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, reputación, de manejo del Riesgo y de los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Una vez agotadas las fases indicadas, con lo cual se garantiza la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, se seleccionará ESAL con la cual se celebrará el convenio. Finalmente, se precisa que en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es viable jurídicamente adelantar un proceso de selección para la suscripción y posterior ejecución de un Convenio de Asociación, cuyo objeto sea “ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE A”, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá procederá a realizar una

proceso para quienes están interesados en apoyar las actividades para satisfacer la necesidad antes descrita y en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

TRATO NACIONAL POR APLICACIÓN DE ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES Y RECIPROCIDAD

No aplica para el presente proceso.

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

CAPÍTULO IV
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual LA ESAL ASOCIADA deberá cumplir, con los siguientes Alcances y actividades:

- Realizar cirugías de esterilización a caninos y felinos de estratos 1, 2 y 3 en el Valle de Aburrá entre los 9 municipios y el Distrito de CTeI de Medellín que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Realizar los exámenes de laboratorio pertinentes para la realización de las cirugías de esterilización.
- Realizar acompañamiento etológico direccionado a sensibilizar y educar a la comunidad en tenencia responsable de animales.
- Realizar un proyecto de investigación en salud pública para la prevalencia de enfermedades zoonóticas en las jornadas de esterilización
- Brindar apoyo profesional en psicología para dar una atención a las personas que tengan una perdida emocional por la muerte de un animal de compañía en las jornadas de esterilizaciones
- Realizar 4 cursos virtuales sobre tenencia responsable de felinos y caninos para la comunidad impactada en las jornadas de esterilización.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTERILIZACIONES A CUMPLIR POR LA ESAL ASOCIADA:

Estas especificaciones técnicas se materializan a la firma del acta de inicio y no hacen parte de los requisitos habilitantes para los oferentes:

- Se realizará la esterilización de caninos y felinos, hembras y machos: Procedimiento quirúrgico de histerectomía y/o ovario histerectomía lateral y orquiectomía realizado en caninos y felinos con edades entre 4 meses y 7 años. Incluirá todos los medicamentos e insumos para realizar el procedimiento quirúrgico en condiciones de seguridad del paciente y de bioseguridad del personal, además de la medicación antiinflamatoria y antibiótica de primera dosis del postoperatorio, y deberá garantizar la evaluación medico veterinaria de los animales previo a la cirugía y al final del post operatorio.
- Generará los instructivos y/o procedimientos tales como: mantenimiento preventivo de la unidad móvil de esterilización animal, procedimiento quirúrgico de los felinos y caninos (esto incluye laboratorio clínico, preparación, operatorio y postoperatorio de los felinos y caninos a intervenir), manejo de residuos anatomopatológicos, residuos peligrosos biológico - infecciosos (RPBI)", manejo del paciente ante una crisis después de la intervención quirúrgica, entre otros instructivos que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá considere. Teniendo en cuenta los parámetros para ajustarse al Sistema de Gestión de Calidad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Prestará el apoyo profesional (apoyo psicosocial) ante la muerte de un paciente en alguna intervención realizada.
- Realizará las investigaciones necesarias (autopsia) ante la muerte de un paciente en un procedimiento quirúrgico, con el fin de diagnosticar la causa de muerte del mismo y entregar un informe completo al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y al responsable del paciente.
- Realizar jornadas especiales para razas potencialmente peligrosas. Recordar que son tres las razones por las que la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) considera a un canino como potencialmente peligroso: haber tenido episodios de agresiones a personas o haberle causado la muerte a otros perros, haber sido adiestrado para el ataque y la defensa o ser una de 14 razas fuertes (American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pitbull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés), sus cruces o híbridos.
- Suministrar los insumos necesarios como medicamentos, jeringas, gazas, entre otros para realizar los procedimientos quirúrgicos de esterilización en perros y gatos y para la atención y rescate de animales domésticos de especies mayores.
- Deberá presentar los protocolos de Bioseguridad en los procedimientos quirúrgicos, además del plan de contingencia en caso de presentarse un evento con el paciente, los cuales serán entregados a la firma del acta de inicio.
- Deberá contar con un espacio físico para el funcionamiento de una oficina que atienda la recepción de llamadas de personas habitantes del Valle de Aburrá y realice la inscripción de los usuarios que requieren atención.
- Dispondrá permanentemente de una báscula y Equipo de Hematología para los hemogramas realizados a los animales intervenidos.
- Disponer de una Clínica Veterinaria en el Valle de Aburrá para prestar la atención especializada en caso de que algún paciente intervenido presente complicaciones asociadas a la esterilización, lo cual no deberá generar costo para el usuario; igualmente disponer de ella para la ejecución de la prueba piloto para la intervención de Razas Potencialmente Peligrosas.
- Disponer de material y dotación logístico tales como: registros, historias clínicas (con logo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá), 2 carpas, 10 sillas, 2 mesas, 1 pesa y equipos para el desarrollo de las jornadas de esterilización.

- Disponer de electro bisturís para la realización de las jornadas.
- Deberá garantizar en cada cirugía el uso individual de instrumental estéril. Es decir que para cada jornada de esterilización deberá existir en la Unidad Móvil un número no menor de 120 instrumentales básicos para los procedimientos quirúrgicos por jornada. Los procedimientos de limpieza y desinfección de los instrumentales utilizados no podrán ser realizados durante las jornadas laborales en la Unidad Móvil de Esterilización, por lo que deberá garantizarse su disposición en un recipiente para trasladarlos al final a los sitios dispuestos para ello por La ESAL ASOCIADA.
- El proceso de retiro de las suturas puede ser guiado por personal entrenado por La ESAL ASOCIADA; sin embargo, en caso de requerirse atención personalizada, La ESAL ASOCIADA deberá garantizar el acceso a una consulta médica de post operatorio.
- Los animales post quirúrgicos deben contar con mantas o almohadas térmicas para restablecer la temperatura en la etapa post quirúrgica.
- Editar e imprimir los artes de los formatos entregados para registrar la historia clínica de los animales, los consentimientos informados, el registro de los animales y los recetarios necesarios de los medicamentos prescritos a los animales intervenidos cuando se requiera. Igualmente registrar los servicios brindados y obtener la firma del propietario del animal de compañía beneficiada con el servicio en el consentimiento informado. Estas serán entregadas mensualmente en medio magnético en los informes de avance al supervisor.
- La ESAL ASOCIADA deberá cumplir con todo lo relacionado con: ética medico veterinaria, disposición adecuada de residuos peligrosos, bienestar animal, bioseguridad, de acuerdo con las normas vigentes; los protocolos serán entregados con la firma del acta de inicio.
- Toda historia clínica debe tener una fotografía del animal de compañía antes de la cirugía, la cual será tomada durante la revisión previa que normalmente se hace, también se le tomará otra fotografía después de la cirugía, esta puede ser tomada una vez se entregue el animal de compañía al propietario.
- Los animales de compañía que sean citados a la jornada y que a simple vista no sean aptos para practicarles la cirugía, de igual forma se les debe hacer una historia clínica, justificando las razones por las cuales no puede ser atendido y dar recomendaciones para que sea apto en una próxima oportunidad.
- Presentar al EL ÁREA una estadística mensual que incluya cifras de las variables fisiológicas y/o anatómicas de los animales que no fueron aptos para practicarles la cirugía.
- Cuando se vaya a realizar la próxima agenda de citas para una jornada de esterilización, se deberá darle prioridad a los animales de compañía que se regresaron anteriormente por no haber sido aptos y de esta manera generar mayor inclusión.
- Georreferenciar en el Sistema de Información Geográfica (SIG) los sitios en donde se realizan las jornadas de esterilización animal.
- Realizar evaluaciones etológicas a varios caninos y felinos, para educar y sensibilizar a los propietarios en tenencia responsable.
- Para la realización del proyecto de investigación en salud pública para la prevalencia de enfermedades zoonóticas en las jornadas de esterilización, la ESAL asociada acordará con el supervisor y presentará una propuesta de que enfermedades o enfermedad será objeto del estudio.
- La ESAL asociada para la actividad de apoyo profesional en psicología para dar una atención a las personas que tengan una perdida emocional por la muerte de un animal de compañía en las jornadas de esterilizaciones, deberá de contar con un psicólogo con experiencia mínimo de un año en manejo del dolor en perdida de animales de compañía.

- Realizar mínimo cinco (5) cursos virtuales en tenencia responsable de felinos y caninos para la comunidad impactada en las jornadas de esterilización, en la cual debe de reportar por medio de listados de asistencia virtuales de por lo menos 30 personas por jornada, y las cuales serán convocadas por la ESAL asociada por vía telefónica o email a los usuarios participantes de las jornadas de esterilización.
- El Área Metropolitana del Valle de Aburrá dispondrá de La Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ), la cual será entregada a la ESAL ASOCIADA como suministro, y mientras dure la ejecución del Convenio, mediante acta de entrega de bienes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; para el desarrollo de las intervenciones quirúrgicas.
- La ESAL ASOCIADA se compromete a contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades Móviles de Esterilización, tanto la que aportará el Área metropolitana como la que aportará LA ESAL ASOCIADA.
- La ESAL ASOCIADA deberá proveer un parqueadero para cada Unidad Móvil de esterilización.
- La ESAL ASOCIADA deberá contar y proveer de una planta eléctrica para Cada Unidad Móvil de manera permanente.
- La ESAL ASOCIADA deberá brindar el servicio de lavado general y desmanchado cada vez que se requiera, en establecimientos especializados en estas labores.
- La ESAL ASOCIADA se compromete a mantener los vehículos en condiciones de aseo diario interno y externo, realizar desinfección y reposición de materiales, equipos quirúrgicos y de laboratorio necesarios para la operación, acorde con la programación concertada entre las partes y los protocolos establecidos con el supervisor designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Durante la ejecución del Convenio, cuando esta se encuentre en desarrollo de jornadas de esterilización, serán a cargo de la ESAL ASOCIADA los costos de reparación o reposición de los equipos quirúrgicos y de laboratorio.
- La ESAL ASOCIADA deberá suministrar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las Unidades Móviles de Esterilización como aceites, filtros, combustible, y demás, así mismo llevar un registro de consumo y recorrido para programación de mantenimientos preventivos y/o correctivos.
- La ESAL ASOCIADA deberá contar área para gestión de los documentos generados en cada uno de los procesos.

NOTA: La ESAL ASOCIADA deberá contar con la disponibilidad permanente de la Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adicional requerida a la que suministra EL ÁREA, para lo que deberá presentar al momento de suscribir el convenio, los Conceptos Sanitarios Favorables por Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses de expedición por parte del Ente pertinente, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.

4.2. ACLARACIONES O CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE DE ESTERILIZACIONES:

- Los animales deben ser atendidos por personal Médico Veterinario idóneo y con experiencia.
- Los cambios que se requieran realizar en medicamentos o procedimientos durante la ejecución del Contrato se deberán consultar previamente con la supervisión, así como el ajuste en los protocolos y formatos a usar.

- Los animales deben cumplir con unos criterios clínicos para realizar el procedimiento quirúrgico los cuales se describe a continuación:

  i. Edad entre cuatro (4) meses y siete (7) años.
  ii. Condición corporal óptima 3 - 4 en una escala de 1 a 5.
  iii. Animales clínicamente sanos, previos a una evaluación por médico veterinario, durante la jornada de esterilización.
  iv. Examen hematológico normal (donde se realiza análisis de la línea roja, blanca, plaquetas) sin alteraciones evidentes en el examen, y determinar el estado clínico del paciente.
  v. Que no estén cursando alteraciones de tipo metabólico importantes o presencia de signos febriles.
  vi. Ayuno mínimo de ocho (8) horas.
  vii. Caninos de manejo especial, si no cumplen con los criterios médicos para el procedimiento se realiza, mediante jornadas de esterilización especiales.
  viii. Realizar protocolos de parámetros clínicos.
  ix. Animales que se encuentren en celo deben ser registrados para luego concertar la cirugía.
  x. Animales en gestación no se realizará el procedimiento de esterilización, previa verificación ojalá mediante ecografía, o de acuerdo con la información suministrada por los propietarios. Se programará el procedimiento, previo registro de la información como: fecha del primer celo y del último parto, para realizar posibles cálculos de futuros celos y programar el procedimiento quirúrgico posterior.

La ESAL ASOCIADA deberá elaborar y entregar al Área:

- Informes parciales mensuales.
- Informe final.
- Historias clínicas de cada paciente atendido en la ejecución del Contrato en medio magnético.

4.3 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN

La ESAL ASOCIADA seleccionada deberá poner a disposición del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al momento de la suscripción del acta de inicio el siguiente personal, con los documentos que soportan su idoneidad profesional y experiencia, el cual deberá cumplir, como mínimo, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta que el equipo de trabajo presentado en su propuesta, al momento de la suscripción del convenio, no podrá estar comprometido de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito por la Entidad o por otra Entidad pública o privada, si la sumatoria de las dedicaciones exigidas supera el 100% de manera concurrente.

Tabla: profesionales requeridos por variables necesarias.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR GENERAL	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia laboral de dos (2) años en acompañamiento de programas de salud pública y de medicina veterinaria.
COORDINADOR OPERATIVO	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia de dos (2) años en la coordinación de actividades en comunidad, manejo de programas de control natal de animales de compañía
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	Administrador de Empresas o afines Veterinario, Zootecnista o afines	Experiencia de dos (2) años en gestión y/o formulación de proyectos y presentación de informes técnicos, administrativos y financieros.
ESPECIALISTA EN ETOLOGÍA	1	Médico Veterinario y/o Zootecnista	Experiencia de tres (3) años en realizar evaluaciones comportamentales a caninos y felinos
MÉDICO SEGUIMIENTO TELEFÓNICO	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia de dos (2) años, en actividades relacionadas en la recepción de llamadas para realizar orientación medico veterinaria, manejo de atención al público
MÉDICO VETERINARIO CIRUJANO	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia de dos (2) años certificada en: procedimientos quirúrgicos de ovario histerectomía lateral y orquiectomía de machos en perros y gatos. Debe tener matrícula profesional.
AUXILIARES VETERINARIOS	6	Técnico Auxiliar Veterinario	Experiencia de un (1) año en actividades como auxiliar veterinario con pequeñas especies (perros y gatos). • Debe tener conocimientos de primeros auxilios veterinarios. • Capacidad de manipulación técnica, apoyo en atención clínica y tratamientos médicos de perros y gatos.
BACTERIÓLOGO	1	Bacteriólogo o Microbiólogo y Bioanalista	Experiencia de dos (2) años en análisis veterinarios, preferiblemente. Debe tener registro profesional

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL
REGENTE DE FARMACIA	1	Técnico en Regencia de Farmacia	Experiencia de un año (1) en el manejo de inventarios y conservación adecuada de los medicamentos, conocimiento en presentaciones y nombres de los productos farmacéuticos
CONDUCTOR	1	Conductor con Licencia de Categoría Especial que permita conducir Vehículo como Bus o Buseta.	Experiencia de dos (2) años, como conductor de este tipo de vehículos, según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y acorde a lo estipulado por el ministerio de transporte.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	Técnico Auxiliar Administrativo o Secretariado	Experiencia de un año (1) en actividades relacionadas con apoyo administrativo, en manejo de atención al público, recepción de llamadas, manejo de información manual y sistematizada
DIGITADOR DE ESTERILIZACIÓN	1	Bachiller	Sin experiencia

4.4 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR EL PERSONAL SOLICITADO PARA LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN

Coordinador General

Perfil: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista

Cantidad: (1) uno.

Experiencia laboral de dos (2) años en acompañamiento de programas o proyectos de salud humana o veterinaria, con conocimiento de normas ambientales.

Sus actividades consisten en:

- Realizar la coordinación y supervisión de los procesos de esterilización, orientando el proceso operativo de acuerdo con las directrices de la secretaría de Medio Ambiente de los diez municipios que conforman en Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Coordinar las jornadas de: esterilización, direccionando a los profesionales y técnicos de los equipos mencionados, en la realización de las visitas de verificación y planeación en los barrios, en las cuales se promueven las jornadas de esterilización, así como las demás actividades externas de los equipos mencionados.
- Realizar el informe de gestión de los componentes de esterilización gestionando el cumplimiento de metas de los componentes.
- Suministrar la información requerida de las diferentes jornadas (esterilizaciones) a el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ser el enlace directo en conjunto con el promotor de

eventos externos designado por las secretarias de Medio Ambiente y/o Salud de los diez municipios del Valle de Aburrá, para articulación de actividades en conjunto.

Coordinador Operativo

Perfil: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista

Cantidad: (1) uno.

Experiencia de dos (2) años en la coordinación de actividades en comunidad, manejo de programas de control natal de animales de compañía

Sus actividades consisten en:

- Este profesional será el interlocutor de la ESAL ASOCIADA en la ejecución operativa del componente de control de natalidad de caninos y felinos con el referente técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de los diez municipios que conforman en Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para definir y concretar todo lo relacionado a la operatividad de la ejecución de las acciones contratadas e insumos. Será el encargado de velar por el cumplimiento de las acciones contratadas. Entre sus funciones debe garantizar la supervisión interna de los procesos operativos en desarrollo de cada uno de los productos contratados, consolidación revisión y elaboración de informes mensuales del componente, etc.
- Desarrollar y programar la ejecución del cronograma de las jornadas de esterilización de acuerdo a los lineamientos de la Secretarías de medio ambiente de los diez Municipios del Valle de Aburrá.
- Hacer seguimiento de las acciones en campo velando porque se cumplan con todos los protocolos de bioseguridad y se asegure el bienestar animal.
- Orientar el manejo de atención de los pacientes de urgencias en compañía del médico veterinario encargado de la atención de usuarios vía telefónica.

Coordinador Administrativo

Perfil: Administrador de empresas, veterinario, zootecnista o afines

Cantidad: (1) uno.

Experiencia de dos (2) años en gestión y/o formulación de proyectos y presentación de informes técnicos, administrativos y financieros.

Sus actividades consisten en:

- Gestionar y hacer seguimiento a los requerimientos administrativos informados por el coordinador general y operativo.
- Coordinar administrativamente la ejecución y cubrimiento del programa control de natalidad e identificación de caninos y felinos en los diez Municipios del Área Metropolitana.
- Gestión de contratación del personal para la ejecución del programa de control de natalidad en los Diez Municipios del Área Metropolitana.
- Velar por el cumplimiento del pago de seguridad social de todo el personal contratado.

- Reporte de accidentes laborales de todo el personal contratado.
- Interventoría a la gestión documental.

Especialista en Etología

Perfil: Médico Veterinario y/o Zootecnista

Cantidad: (1) Uno

Experiencia de tres (3) años en realizar evaluaciones comportamentales a caninos y felinos

Sus actividades consisten en:

- Realizar jornadas de educación y sensibilización en temas como: bienestar animal, cuidado responsable de animales de compañía, cuidados postoperatorios, entre otros temas relacionados con el cuidado de los animales.
- Desarrollar propuestas y estrategias innovadoras para el desarrollo de las actividades de sensibilización con la comunidad.
- Sistematizar la información pertinente, gestionar y fortalecer el programa en la comunidad, en los formatos donde se relacione tipo de actividad, número animales evaluados y personas sensibilizadas, temas impartidos.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al mismo.
- Deben tener capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, habilidades de comunicación y manejo de grupos heterogéneos.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el coordinador general de acuerdo a las necesidades del programa.
- Realizar actividades relacionadas con el programa de educación, dándole cumplimiento al cronograma establecido por el profesional médico veterinario encargado del componente de educación.
- Manejar un lenguaje correcto, ético y apropiado de acuerdo la connotación del programa de Bienestar Animal, donde se propende por respetar a todas las formas de vida y su lugar en los ecosistemas.
- Realizar los respectivos informes escritos cualitativos y cuantitativos de sus labores, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al Contrato.

Médico Seguimiento Telefónico

Perfil: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista

Cantidad: (1) uno

Experiencia de dos (2) años, en actividades relacionadas en la recepción de llamadas para realizar orientación medico veterinaria, manejo de atención al público.

Sus actividades consisten en:

- Hacer la recepción de las llamadas que realizan los usuarios del programa de control de natalidad e identificación de caninos y felinos a la línea telefónica de atención con dudas o inquietudes médicas posteriores al procedimiento de esterilización.
- Hacer seguimiento de los caninos y felinos que presenten complicaciones durante la cirugía o en el postoperatorio.
- Hacer remisión al Hospital Veterinario que la ESAL Seleccionada contrate o cuente con ella para los pacientes que lo requieran.

Médico Veterinario Cirujano

Perfil: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista

Cantidad: (1) uno

Experiencia de dos (2) años certificada en: procedimientos quirúrgicos de ovario histerectomía lateral y orquiectomía de machos en perros y gatos. Debe tener matrícula profesional.

Sus actividades consisten en:

- Realizar todos los procedimientos quirúrgicos de esterilización de perros y gatos.
- Brindar atención integral médico veterinaria a los animales que se les realiza procedimientos quirúrgicos en el momento que lo requieran sin excepción alguna.
- Implementar las normas sanitarias y de bioseguridad que conserven tanto la salud de los animales albergados como del personal que allí labora, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Velar porque todas las actuaciones médico-veterinarias estén debidamente soportadas por los requisitos que exige la Secretaría del Medio Ambiente y demás entes relacionados, dando cumplimiento en todo momento a las normas que regulan el ejercicio de la medicina veterinaria en Colombia.
- El cirujano deberá tener disponibilidad para realizar cirugías de manera permanente, de acuerdo con las necesidades de bienestar de los pacientes.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el coordinador de equipos de trabajo de acuerdo con las necesidades del programa.
- Realizar seguimiento pre y post operatorio a los animales que se le realiza el procedimiento quirúrgico.

Auxiliares veterinarios

Perfil: Técnico Auxiliar Veterinario.

Cantidad: (6) seis.

Experiencia de un (1) año en actividades como auxiliar veterinario con pequeñas especies (perros y gatos).

- Debe tener conocimientos de primeros auxilios veterinarios.

- Capacidad de manipulación técnica, apoyo en atención clínica y tratamientos médicos de perros y gatos.

Sus actividades consisten en:

- Seguir todas las normas de bioseguridad y cuidar del buen manejo de todos los medicamentos y demás insumos, utilizados en la Unidad Móvil de Esterilización.
- Respetar las normas ambientales, de bioseguridad y salud ocupacional. Conservar un lenguaje adecuado y respetuoso con la comunidad.
- Realizar la manipulación de los animales de acuerdo con las indicaciones del médico a cargo de cada área preparación, cirugía de manera ética y respetando el bienestar animal, procurando en todo momento minimizar el dolor y estrés en los animales.
- Apoyar al médico veterinario en las distintas actividades clínicas, tanto en cirugías, como en procedimientos clínicos y terapéuticos. Características de cada especie, respetando siempre el bienestar de ellos.
- Realizar el respectivo aseo y desinfección de las áreas médicas, quirófano, zonas de preparación y recuperación, y el instrumental quirúrgico. Preparar material para las cirugías.
- Realizar el depilado, desinfección y manipulación de los perros y gatos en las jornadas de esterilización, así como apoyo al médico veterinario y bajo sus directrices.
- Mantener organizado todo el material necesario para las jornadas de esterilización y colaborar con el médico orientador del componente en las actividades de avanzadas, organización y planeación de los eventos de implantación.
- Organizar y limpiar las instalaciones e implementos usados en las jornadas de esterilización.
- Colaborar en todo lo que se requiera dentro de las jornadas de esterilización.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el coordinador de equipos de trabajo de acuerdo con las necesidades del programa.

Bacteriólogo

Perfil: Bacteriólogo o Microbiólogo y Bioanalista.

Cantidad: (1) uno.

Experiencia de dos (2) años en análisis veterinarios, preferiblemente. Debe tener registro profesional.

Sus actividades consisten en:

- Realizar exámenes diagnósticos, hematológicos y/o de laboratorio clínico de acuerdo con las necesidades de los médicos veterinarios, como apoyo para las jornadas de esterilización de perro y gatos.
- Reportar los resultados de los exámenes de laboratorio a los médicos veterinarios encargados de las jornadas de esterilización.
- Velar por el cuidado, mantenimiento y calibración de los equipos que están a su cargo durante las jornadas de esterilización.
- Hacer los respectivos reportes escritos de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.

- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el coordinador de equipos de trabajo de acuerdo con las necesidades del programa.

Regente de Farmacia

Perfil: Técnico en Regencia de Farmacia

Cantidad: (1) Uno

Experiencia de un año (1) en el manejo de inventarios y conservación adecuada de los medicamentos, conocimiento en presentaciones y nombres de los productos farmacéuticos.

Sus actividades consisten en:

- Hacer el manejo de los insumos para el programa de caninos y felinos.
- Hacer recepción administrativa y técnica de los insumos y medicamentos
- Rotación y control de vencimiento de los medicamentos.
- Dispensar medicamentos e insumos
- Apoyo en el reporte de medicamentos de control

Conductor

Perfil: Conductor con Licencia de Categoría Especial que permita conducir Vehículo como Bus o Buseta.

Cantidad: (1) uno.

Experiencia de dos (2) años, como conductor de este tipo de vehículos, según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y acorde a lo estipulado por el ministerio de transporte.

Sus actividades consisten en:

- Conducir vehículo Unidad Móvil.
- Tener al día la documentación del vehículo.
- Velar por la realización de los mantenimientos preventivos requeridos por el vehículo para su correcto funcionamiento.
- Apoyar en instalación y desmonte de carpas y equipos requeridos en cada jornada.

Auxiliar administrativo.

Perfil: Técnico Auxiliar administrativo o secretariado

Cantidad: (2) dos

Experiencia de un año (1) en actividades relacionadas con apoyo administrativo, en manejo de atención al público, recepción de llamadas, manejo de información manual y sistematizada.

Sus actividades consisten en:

- Asignación de citas a través de llamadas telefónicas para programar los animales que se les realizará el procedimiento en las jornadas de esterilización e identificación de caninos y felinos de los diez municipios que conforman en Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Actualizar la información de la población citada en el sistema SIVICOF.
- Organización de la gestión documental y elaboración de documentos cuando se requiera.

Digitador de Esterilización

Perfil: Bachiller

Cantidad: uno (1)

Sin Experiencia

Sus actividades consisten en:

- Realizar la digitación de la información de los registros físicos de esterilización en una base de datos digital
- Realizar el respectivo registro de información de las jornadas de esterilización.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el coordinador general de acuerdo con las necesidades del programa.

4.5. ALCANCE 2 – BIENESTAR ANIMAL (ATENCIÓN BÁSICA VETERINARIA Y ATENCIÓN DE ESPECIES MAYORES) PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL

Tabla: profesionales requeridos por varias variables necesarias

Cantidad	CARGO	Perfil	Experiencia	DEDICACIÓN
1	**Coordinador**	**Financiero**	**3 años**	**20%**
2	**Coordinador**	**Médico Especialista Veterinario**	**2 años**	**30%**
Atenciones básicas médico veterinarias a felinos y caninos				
1	Médico Veterinario	Especies menores de fauna doméstica	1 año	100%
1	Auxiliar veterinario	Especies menores de fauna doméstica	1 año	100%
1	Operario general	Conductor y mecánica	1 año	100%
Atención de emergencias a especies mayores				
1	Profesional en rescate animal	Evaluación de daños, análisis de necesidades y gestión del riesgo	1 año	100%
1	Médico Veterinario Zootecnista	Especies mayores	1 año	100%
1	APH	Salud animal	1 año	100%
1	Operario general	Conductor y mecánica	1 año	100%

4.6 ALCANCE ATENCION DE ESPECIES MAYORES Y ATENCIÓN BASICA VETERINARIA:

1. Fortalecer el bienestar animal en los 10 municipios del Valle de Aburrá, brindando atención básica médico veterinaria para los felinos y caninos en situación de calle y vulnerabilidad.

2. Atender a los animales de especies mayores en situación de vulnerabilidad (Heridos, maltratados y que comprometan su integridad física) en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Para el desarrollo de los alcances se deben tener los siguientes aspectos:

Realizar atención general y especializada por tele medicina atendida por médico veterinario especialista en atención de especies menores, en caso que los animales atendidos en las jornadas de bienestar animal programadas lo requieran.

Realizar 8 jornadas de capacitación virtuales encaminadas a la educación, sensibilización del bienestar tenencia responsable y cuidado de animales domésticos dirigido a los dueños de los animales de compañía que asistieron a las jornadas de bienestar animal programadas.

Desarrollar estrategias de articulación con los municipios en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para ejecutar las acciones encaminadas a la atención y tratamiento veterinario de los animales de especies mayores de la fauna doméstica en estado vulnerabilidad, Mediante la activación del evento de emergencia a atender por parte del grupo de rescate, llamada telefónica con el primer respondiente del municipio ya sea Bomberos, Policía Nacional, o Secretaria delegada en materia de Bienestar Animal.

Atender a los animales de especies mayores de la fauna doméstica vulnerables reportados por las Secretarías de Medio Ambiente o de Gestión del Riesgo de los municipios en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR LA ESAL

- ✓ Articular con los diez municipios del Valle de Aburrá, a través de las Secretarías de Medio Ambiente, los requerimientos de atención básica veterinaria para la población de caninos y felinos en situación de calle y animales domésticos vulnerables, para identificar las rutas y puntos a priorizar.
- ✓ Coordinar entre los 10 municipios del Valle de Aburrá, la base de datos que permita identificar la población de animales en situación de calle y animales domésticos vulnerables de su jurisdicción.
- ✓ Disponer de implementos de bioseguridad y desinfección para el personal de atención básica veterinaria que realizan las jornadas en 10 municipios del Valle de Aburrá.
- ✓ Articular con las secretarías de Medio Ambiente o de Gestión del Riesgo de los 10 municipios del Valle de Aburrá los requerimientos de atención de las especies mayores de la fauna doméstica en atención de emergencia, para identificar las rutas y puntos a priorizar para su atención y tratamiento en el tratamiento de especies mayores.
- ✓ Coordinar y organizar de manera articulada con las Secretarías de Medio Ambiente o Gestión del Riesgo de los municipios en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- ✓ la documentación necesaria para la atención de las especies mayores en estado de emergencia.

4.8 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Tomar registros audiovisuales y escritos de los eventos para generar una base de datos y utilizar la información para generar indicadores y tomar decisiones.
- ✓ Brindar las actas, documentos y permisos que requiera la ESAL para operar el convenio.
- ✓ Asignar un personal encargado de recibir las llamadas por parte de los enlaces de los municipios, para realizar la evaluación y programar la atención de la emergencia de la especie mayor en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Realizar atención a los semovientes, con la prestación de servicios como: albergue, alimentación y asistencia médica veterinaria, con el fin de disminuir los factores de riesgo de la salud pública, accidentes de tránsito, mejorar el bienestar animal y el medio ambiente.
- ✓ Brindar una adecuada atención especializada a la fauna doméstica de especies mayores que estén en estado de emergencia dentro de las vías públicas con el fin de poder tratar su politraumatismo a través de diferentes métodos y cirugía si es que se requiere, realizar exámenes médicos, brindar los medicamentos y atención necesaria para diagnosticar acertadamente, brindar una atención y recuperación integral.
- ✓ Prestar una atención integral a los animales de especies mayores en situación de abandono, desnutridos, heridos y/o atrapados en sitios públicos; con servicios como albergue temporal, alimentación, atención médico veterinaria, con el fin de disminuir factores de riesgo a la salud pública, accidentes de tránsito y mejorar el bienestar animal.
- ✓ Fortalecer el bienestar animal de la fauna doméstica en condición de vulnerabilidad del Valle de Aburrá.
- ✓ Agilizar la atención de animales de especies mayores en estado de emergencia.
- ✓ Contar con un programa de atención de emergencias para las especies mayores de la fauna doméstica del territorio.
- ✓ Atender casos de emergencias de las especies mayores en sitios públicos, lo cual además de mejorar el bienestar animal se controlarán las congestiones de tráfico y accidentes vehiculares que estas pudiesen generar.
- ✓ Crear un sistema técnico para la atención y recuperación de la fauna doméstica de especies mayores, pero a su vez educar y concientizar a las personas sobre cómo prevenir estas emergencias.
- ✓ Facilitar y expandir la atención de fauna de especies mayores los Municipios en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de prestar un servicio más incluyente para estos en el territorio.
- ✓ Prestar apoyo en caso de requerirse por parte del supervisor, en el marco de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", y la Ley 2474 de 2025, cuando se active el sistema de acuerdo al nivel de activación.

4.9. CONSIDERACIONES PARA RESCATES DE ESPECIES MAYORES

- ✓ Habrá una activación del evento, en donde el personal asignado por El municipio como primer respondiente, recibirá las denuncias por parte de la comunidad.

- ✓ El primer respondiente notificará al funcionario de la ESAL la emergencia, éste pedirá una verificación de la información a través de la solicitud de material audiovisual para verificar el caso y además para saber con qué equipos y a asistir la situación.
- ✓ De acuerdo con la situación el personal técnico se desplazará con tráiler en caso de requerirlo, con los implementos necesarios para brindarle al animal los primeros auxilios y el transporte. Este procedimiento siempre será acompañado por un delegado de la Inspección Ambiental y/o Policía Ambiental (Escuadrón de Anti-crueldad Animal) o con la Policía Nacional del sector. Estas instituciones como autoridades actuarán en el sitio de la emergencia y darán la autorización en el transporte del animal en caso de que no tenga dueño, pero si el animal tiene dueño, entonces se pedirá la autorización de éste.
- ✓ La ESAL será quien diligencie y conserve los registros fotográficos, videos, evaluación médica, actas y demás registros de autoridad ambiental entregados por el Área Metropolitana.
- ✓ La Atención Médico – Veterinaria, evaluación y estabilización de los pacientes de especies mayores serán in situ.
- ✓ El traslado del animal se llevará a cabo al Centro Clínico de Veterinaria, si fuese procedente su condición, para prestarle las atenciones veterinarias necesarias para su total recuperación. La información se registrará en los formatos respectivos y se realizará el protocolo de vacunación obligatorio según ICA y un periodo de cuarentena para prevenir la propagación de enfermedades trasmisibles y las de especial vigilancia epidemiológica.
- ✓ Como requisito para su traslado, la secretaría de Seguridad y Convivencia (Inspección Ambiental) mediante el Inspector o la Policía Nacional Ambiental (Escuadrón Anti-crueldad Animal) o la Policía Nacional del sector, quienes ejercen como autoridad competente, entregarán el acta en custodia o depósito para el traslado del animal al Centro de Veterinaria y Zootecnia del contratista. (Documento como soporte legal).
- ✓ En caso de requerirse la realización de eutanasia en el sitio de atención, se llevará acorde con el diagnóstico de la evaluación médico-veterinaria y autorización del supervisor. La ESAL garantizará la ética y adhesión al protocolo suministrado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y luego el cuerpo será trasladado al centro de atención veterinaria, para su disposición final de cadáveres de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005: “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- ✓ La valoración y el tratamiento será en el Centro Clínico Veterinario, en donde habrá disposición del personal técnico y de instalaciones por parte de la ESAL las 24/7 para atender dicho convenio.
- ✓ Además de la atención para la estabilización del animal, se les implantará el Microchip y además se les aplicará el respectivo plan sanitario.
- ✓ El servicio albergará a los animales atendidos dentro de sus instalaciones adecuadas para esto durante unos 3 días, donde además brindarán asistencia veterinaria, servicios de laboratorio, suplementos y complementos nutricionales que el animal requiera para su recuperación, si no son adoptados durante este lapso, serán transportados y entregados a los Albergues Municipales de La Alcaldía de donde se atendió el caso.
- ✓ El servicio proporcionará recursos como medicamentos, diagnósticos, plan sanitario, equipos y accesorios para rescates.
- ✓ El servicio para la atención y recuperación de los animales brindará los medicamentos necesarios durante todas las etapas del proceso.

- ✓ Para preservar la calidad de vida de los animales, estos tendrán acceso a exámenes de laboratorio y clínicos, con el fin de diagnosticar la patología y así agilizar los procesos de atención.
- ✓ Se hará un plan sanitario para cada animal, de acuerdo con la especie en tratamiento. Con el fin de generar inmunidad, prevenir enfermedades específicas y Zoonóticas.
- ✓ Se contará con personal y servicios en caso de que se requieran para atender cualquier emergencia o eventualidad en que estén inmersos los semovientes como son: Cuerdas, perdigas, camillas, arnés, winche (motor para jalar la camilla), botiquín de primeros auxilios, equipo de sedación, reanimación, bala de oxígeno entre otros, además del personal especializado para el evento, lo anterior en coordinación de la supervisión.
- ✓ Luego del traslado de los animales rescatados serán atendidos todos aquellos que puedan presentar fracturas, cólicos, politraumatismos, laceraciones, heridas abiertas, tumores entre otras, y que ameriten la intervención quirúrgica. Para la realización de esta actividad el servicio cuenta con la disponibilidad de un quirófano dotado con todos los equipamientos necesarios para realizar todos los procedimientos quirúrgicos el detalle de este espacio está al inicio de este documento.
- ✓ El quirófano debe contar con red de oxígeno, materiales, instrumental quirúrgico, equipos de monitoreo para grandes y pequeñas especies, medicamentos necesarios para la intervención de los animales (tales como Pre anestésicos, Anestésicos, antibióticos etc.), además de los materiales para su aplicación, como catéteres, férulas, vendas y entre otros.
- ✓ Los procesos de adopción se realizarán de acuerdo con los protocolos establecidos por el Área Metropolitana de Valle y serán entregados a las familias designadas en el sitio de albergue. En caso de que el paciente tenga propietario, se realizará la devolución previa resolución del municipio a cargo.
- ✓ Para la actividad de transporte se debe contar con una camioneta doble cabina 4x4 con anclaje de tiro, doble tracción, modelo 2016 en adelante. Además, estará disponible en cualquier momento dado que los eventos son imprevistos las 24 horas del día y se debe prestar un rápido y eficiente servicio. En caso de necesitar un transporte de mayor capacidad por el número de semovientes o por otra causa, la Universidad, previa autorización del supervisor dispondrá de otro vehículo que cumpla con todas las condiciones de bienestar animal y permisos de tránsito. Todos los transportes utilizados portarán: matrícula, equipo de carretera, SOAT vigente, Revisión técnico-mecánica, y demás elementos y documentos exigidos por la Ley que permitan su normal desplazamiento y cumplirán con las condiciones mínimas de bienestar animal.

4.10. DOCUMENTACION EXIGIDA PARA TODO EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA ESTERILIZACIONES, ATENCION BASICA VETERINARIA Y ESPECIES MAYORES

El asociado seleccionado deberá poner a disposición del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al momento de la suscripción del acta de inicio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los documentos que soportan la idoneidad académica y experiencia del equipo de trabajo requerido en el numeral, el cual deberá cumplir, como mínimo, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta que el equipo de trabajo presentado en su propuesta, al momento de la suscripción del contrato, no podrá estar comprometido de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito por la Entidad o por

otra Entidad pública o privada, si la sumatoria de las dedicaciones exigidas supera el 100% de manera concurrente.

Se debe soportar mediante certificaciones, expedidas por el contratante, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Deberá anexarse la hoja de vida y deberá acreditarse con los respectivos certificados laborales lo siguiente:

I. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia para las profesiones que así lo requieran (LEGIBLE, no se aceptan fotocopias y/o documentos con sombras, tachones y/o enmendaduras), preferiblemente ampliada al 150%), o permiso para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia cuando aplique.

II. En caso de que no se requiera para el ejercicio legal de la profesión la Tarjeta Profesional, deberá presentarse copia (LEGIBLE, no se aceptan fotocopias y/o documentos con sombras, tachones y/o enmendaduras, preferiblemente ampliada al 150%) de los títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados). Para el proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004), para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos

III. Las certificaciones laborales que deberán contener como mínimo la siguiente información:

➢ Nombre o razón social de la empresa y el NIT
➢ Nombre completo del jefe directo o la persona contratante y el número de teléfono
➢ Número del contrato (cuando aplique) el cual deberá a su vez indicar:

a) Objeto del contrato.
b) Cargo y actividades desempeñadas.
c) Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
d) Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
e) Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
f) Nombre completo y firma (legible) de la persona habilitada para expedir la certificación y número de teléfono.
g) Fecha de expedición de la certificación
h) Relacionar proyectos dónde se haya desempeñado como se indica en el cuadro anterior (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) que contenga: Nombre del proyecto, tiempo de vinculación al proyecto donde se establezca fecha exacta de inicio y de terminación, cargo, actividades desempeñadas especificando el porcentaje de dedicación al proyecto.

V. Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Parágrafo. Se deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, el ÁREA METROPOLITANA tendrá en cuenta SOLO UNA Certificación para efectos de la evaluación de la experiencia en que se superpongan los períodos de tiempo.

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

• La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto con la copia del contrato acompañada del acta de liquidación o recibo a satisfacción (legibles, no se aceptan copias oscuras ni con sombras); según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.

• Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s), teniendo presente los requisitos de la certificación laboral anteriormente listados

• En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

• En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a 8 horas laborales.

• Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia general de los profesionales de Ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-229 de 2012.

• La ESAL ASOCIADA deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el miembro del Equipo que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en la invitación pública para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Supervisión designada por la Entidad.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio.

4.11. ACERCA DEL COMPONENTE COMUNICACIONAL

- Todo el desarrollo del Plan de Comunicaciones y Medios, así como su ejecución debe estar articulado y aprobado por la Oficina de Comunicaciones del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
- Los Derechos de Propiedad Intelectual que se generen con motivo de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, pertenecerán en cuanto a derechos de autor y patrimoniales o de explotación económica AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en propiedad Intelectual, particularmente en lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011.
- En lo relacionado con el factor comunicacional (producción y desarrollo de actividades y/o herramientas publicitarias y comunicacionales), los recursos destinados y adicionados para este ítem, dentro de las actividades a ejecutar por la ESAL ASOCIADA, se ajustan a las consideraciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción, reglamentado por el Decreto 4326 del 2011 y el artículo 232 del Decreto 19 de 2012.
- Así mismo cualquier tipo de difusión que sobre el proyecto se haga por intermedio de las páginas corporativas de la Entidad o de redes sociales institucionales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram) deberá hacer mención a EL ÁREA como gestor de la iniciativa. Esta misma situación aplica si la difusión la realiza un tercero en calidad de ejecutor del convenio y/o ESAL ASOCIADA.

4.12 PLAZO: El convenio tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El proyecto podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado, previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, de conformidad con las normas vigentes. También podrá suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la elaboración de un acta en la cual conste tal hecho.

El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado.

Parágrafo 2: En caso de presentarse alguna suspensión, se elaborará un acta de reinicio suscrita por LAS PARTES.

4.13 MODALIDAD CONTRACTUAL
El convenio por celebrar se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

4.14 LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del proyecto será llevada a cabo en los diez (10) Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4.15 SUPERVISIÓN:

Las partes designarán un supervisor en representación de cada una de las partes para que actúe en calidad de Supervisor del Convenio

Por parte del ÁREA y de acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la supervisión del Convenio de Asociación será ejecutada por la Subdirección Ambiental o por el servidor público que esta designe por escrito para el efecto.

Lo anterior, de conformidad con el Manual de Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá aprobado mediante Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Convenio

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Convenio, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Convenio.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Convenio, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con LA ESAL adjudicataria, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Convenio.

De igual manera, la Supervisión que se designe por parte del ÁREA, debe tener en cuenta vigilar que la ejecución de los recursos del convenio estén debidamente soportados; en dicho sentido, deberá verificar que TODOS los ítems del Presupuesto, estén debidamente soportados, revisando entre otros que los contratos suscritos por la ESAL adjudicataria, con los respectivos terceros para el desarrollo del Convenio se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que labore en los eventos programados del Convenio, además que todos los pagos por todo concepto esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, que cada Comprobante de Egreso esté reflejado en el respectivo extracto de la cuenta de ahorros exclusiva del Convenio y que en general no pueden existir ítems sin justificación alguna.

Además, la ESAL adjudicataria deberá entregar al ÁREA la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del Convenio, incluyendo los datos referentes a la Existencia y Representación Legal de la Entidad con quien contrató y la información de los pagos. Todo ello en cumplimiento de la normativa que regula la materia.

Por lo tanto, todos los soportes de ejecución del Presupuesto son objeto de seguimiento, control y aprobación de la Supervisión designada, y son objeto del control posterior que realizan los Entes de Control.

El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental – FUID, con código de calidad F-GDB-22.

4.16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015: Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAPÍTULO V

5.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2026000524 del 30 de abril de 2026.**

Aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto, y debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

El Servidor Público designado para la Supervisión por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

5.2 VALOR DEL CONVENIO:

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($2.475.254.713).

Donde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aportará DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($2.103.966.506); equivalente al 85% del valor del convenio.

Y donde la entidad sin ánimo de lucro o ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE **un aporte mínimo del (15%)** del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($371.288.207). La entidad sin ánimo de lucro DEBE realizar su aporte en DINERO.

Y los aportes que las ESAL diligencien en el formulario N°10 "Propuesta de aportes" objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante. La entidad sin ánimo de lucro puede realizar el aporte en dinero.

Por lo tanto, el valor del convenio estará conformado por el valor de los aportes de la ESAL, cuya propuesta sea seleccionada, como la ESAL ASOCIADA ADJUDICATARIA, sumados a los aportes del Área, hasta llegar al valor total del Presupuesto Oficial.

El detalle del presupuesto se anexa y hace parte integral del expediente del proceso con los recursos aportados por EL ÁREA y LA ESA ASOCIADA ADJUDICATARIA, se costarán única y exclusivamente los componentes contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente Estudio Previo.

Resumen consolidado del Presupuesto Oficial y que soporta el valor del convenio
Tabla: presupuesto resumido del convenio

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO

CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL - AMBAS ENTIDADES, DECIDEN ARTICULAR ESFUERZOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 y, EL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS BIENESTAR ANIMAL, CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, Y EVALUACIONES DE ETOLOGÍA A CANINOS Y FELINOS QUE HABITEN EL VALLE DE ABURRÁ"

ALCANCE 1 - ESTERILIZACIÓN ANIMAL (CANINOS Y FELINOS)	
DESCRIPCIÓN	**PRESUPUESTO TOTAL**
Realizar 14.433 cirugías de esterilización a caninos y felinos de estratos 1, 2 y 3 que habiten en el Valle de Aburrá entre los 10 municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá	**$ 2.118.000.000,0**
CURSOS VIRTUALES EN TENENCIA RESPONSABLE DE FELINOS Y CANINOS PARA LA COMUNIDAD IMPACTADA EN LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN	**$ 13.557.504,0**
UN (1) PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN ETOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL	**$ 35.461.160,0**
APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA DAR UNA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE TENGAN UNA PERDIDA EMOCIONAL POR LA MUERTE O ENFERMEDAD DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA EN LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIONES	**$ 4.728.600,0**
SUBOTAL ALCANCE 1 - ESTERILIZACIONES CANINOS Y FELINOS	**$ 2.171.747.264,0**
ALCANCE 2 - BIENESTAR ANIMAL	
DESCRIPCIÓN	**PRESUPUESTO TOTAL**
Fortalecer la atención básico veterinaria de especies menores en los 9 municipios del Valle de Aburrá y el Distrito de Medellín, así como la atención de especies mayores vulnerables en los 9 municipios del Valle de Aburrá a excepción del Distrito de Medellín.	**$ 303.507.449,0**
SUBOTAL ALCANCE 2 - BIENESTAR ANIMAL	**$ 303.507.449,0**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO	**$ 2.475.254.713,0**
APORTES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	**$ 2.103.966.506,0**
APORTE MINIMO DE LA ESAL DEL 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR TOTAL DEL CONVENIO COMO REQUISITO HABILITANTE	**$ 371.288.207,0**

(*) La entidad sin ánimo de lucro o - ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE un aporte mínimo del (15%) del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a $371.288.207 La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar su aporte en DINERO
Y los aportes que las ESAL diligencien en el formulario "Propuesta de aportes" objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante.

Se anexa Presupuesto Oficial Detallado como parte integral del proceso

La entidad sin ánimo de lucro o ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE un aporte mínimo del (15%) del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($371.288.207). La entidad sin ánimo de lucro DEBE realizar su aporte en DINERO.

Los aportes que las ESAL diligencien en el formulario N°10 "Propuesta de aportes" - objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante. La entidad sin ánimo de lucro puede realizar el aporte en dinero y/o en especie

Nota 1: En el presupuesto oficial se presenta incluyendo un ítem “Aporte Mínimo de la ESAL del 15% del Presupuesto Oficial y Valor Total del Convenio como Requisito Habilitante”, el cual aplicará en caso de que no se presente ningún oferente dispuesto aportar un porcentaje igual o superior al 15% adicional en dinero, es decir :(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección (…)”

Nota 2: Tanto el Formulario N°8 como el Formulario N°10 fueron estructurados de manera consolidada por ítems de acuerdo con el Presupuesto Oficial para su respectivo diligenciamiento, no obstante, la ESAL interesada deberá considerar para su determinación de aportes mínimos y adicionales todas las condiciones y variables especificadas en el Presupuesto Oficial Detallado.

Nota 3: El rubro total del alcance 1 es de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.171.747.264).

Tabla: valor unitario de cirugía de esterilización

VALOR DE PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN PARA CANINOS Y FELINOS 2026		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR X CIRUGÍA**
TOTAL CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN		**$ 146.746**
CANTIDAD DE ESTERILIZACIONES A REALIZAR	**14433**	**$ 2.118.000.000**

Nota 4: El oferente al momento de diligenciar los formularios N°8 y N°10 correspondientes a su propuesta de aportes deberá tener en consideración que **no puede exceder los valores topes de cada ítem que componen el presupuesto oficial,** En caso de que esto suceda, la Entidad al

momento de la evaluación, no tendrá en cuenta los valores que excedan dichos topes asignando el puntaje que corresponda según este ajuste.

Nota 5: Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los alcances y componentes del presupuesto.

5.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Para realizar los desembolsos de los recursos, EL ÁREA tendrá en cuenta que se surtan de manera previa las siguientes condiciones:

- Una vez que LA ESAL ASOCIADA haya realizado el compromiso presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio de Asociación, además deben encontrarse cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final esto debe ser validado por la Supervisión designada.

- Además, LA ESAL deberá hacer apertura de una cuenta específica para uso exclusivo de los recursos de este Convenio de Asociación, para ello deberá allegar certificación de apertura de una Cuenta de Ahorros para el manejo exclusivo de los recursos en una Entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde serán girados los recursos del Convenio de Asociación.

- Y una vez perfeccionado el Convenio de Asociación, cumplidos los requisitos de legalización, firmada el Acta de Inicio, presentado y aprobado el Plan Operativo de Inversión, plan de trabajo y metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas con el visto bueno del Supervisor

Los retiros parciales que LA ESAL Asociada realice de los recursos de la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio de Asociación se harán de conformidad con la programación de pagos que defina con los CONTRATISTAS resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente Convenio de Asociación.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del Convenio de Asociación, previendo para ello, expedir Certificado donde se consigne la cuantía y el concepto de los pagos que se realicen con dichos recursos para la adquisición de los bienes y/o servicios, establecidos en el Presupuesto definido del Convenio de Asociación, avalado por Contador Público o Revisor Fiscal según las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deberá remitir mensualmente una relación con el detalle de los pagos realizados a terceros, que soportan la ejecución financiera de los recursos del Convenio de Asociación.

LA ESAL Asociada mantendrá un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, previendo para ello llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio de Asociación, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos. información que estará a disposición de EL AREA,

con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos aportados por cada Entidad.

Además, LA ESAL Asociada, debe tener en cuenta que los rendimientos que puedan llegarse a producir en la cuenta de ahorros exclusiva del Convenio de Asociación por los recursos que aporta EL ÁREA serán propiedad del ÁREA y deberán ser reintegrados por LA ESAL Asociada a EL ÁREA, de manera mensual al mes siguiente a su recaudo, en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, en consecuencia, no podrá contemplarse la reinversión de estos recursos al Convenio, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2024.

Es responsabilidad de la Supervisión designada por EL ÁREA, validar que LA ESAL Asociada realice el Compromiso Presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio de Asociación, y realizar el seguimiento, control y aprobación de los retiros que realice teniendo en cuenta solicitarle a LA ESAL Asociada que relacione y entregue a EL ÁREA los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto; junto con el Informe de avance físico y presupuestal del proyecto y que soportan los retiros de los recursos de la Cuenta de Ahorros.

Además, al realizar el control y seguimiento del Convenio de Asociación, deberá en el informe de supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los recursos y según la participación en aportes del AREA, y de LA ESAL Asociada.

5.4 DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ÁREA METROPOLITANA

El desembolso de los recursos que aporta el ÁREA, serán transferidos en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio de Asociación y en la Entidad Bancaria que LA ESAL ASOCIADA, determine mediante entrega de certificación que contenga el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos previa autorización del Supervisor y en virtud de las disposiciones de la Resolución 321 de 2014. Lo anterior, en atención al cumplimiento de las políticas de la Entidad, entre ellas, la referida Resolución, en la que se establecen las condiciones para los pagos de las obligaciones que adquiera.

Los desembolsos que EL ÁREA realizará deberán contar con el visto bueno de la supervisión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previendo para ello que una vez que LA ESAL ASOCIADA ejecute EL 70% de los recursos entregados como primer desembolso, la Entidad realizará los desembolsos siguientes previa presentación del Informe de la ejecución del desembolso anterior y los respectivos soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y financiero, previo recibo a satisfacción de la Supervisión, así hasta el último desembolso.

Cada desembolso se hará a la cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Un desembolso inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del ÁREA, al momento de la firma del acta de inicio, realizados los trámites contractuales de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, presentado y aprobado el plan operativo detallado por actividades y la metodología propuesta para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación y entrega de la certificación de la

apertura de la Cuenta de Ahorros exclusiva para el Convenio de Asociación. Adicionalmente adjuntar la acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Una vez ejecutado el setenta por ciento (70%) del dinero entregado como primer desembolso por parte del Área Metropolitana, se harán desembolsos equivalentes cada uno al veinte por ciento (20%) previa la presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior y sus respectivos soportes, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, así hasta el último desembolso.
3. Una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del Convenio de Asociación, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente, que contenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del Convenio con sus respectivos soportes previo visto bueno del supervisor y presentación del acta de recibo final.

LA ESAL deberá radicar en el archivo de la Entidad y en el SECOP II, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada desembolso por parte del supervisor:

- Informe técnico con el desarrollo de las actividades realizadas, cuantificadas y valoradas que se ejecuten con ocasión del objeto contractual.
- Acreditación del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (original y copia), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Relacionar y entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y presupuestal. Los cuales son parte sustancial e integral de seguimiento y control de los recursos aportados, así como de los retiros realizados en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio de Asociación.
- Detallar en comunicación firmada por el conveniente, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever y coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

5.5. VIGILANCIA DE LOS APORTES Y RENDIMIENTOS GENERADOS

5.5.1. Vigilancia de los Aportes:

Con el valor de los aportes del AREA, y los aportes en Dinero y/o en Especie que determine la ESAL, cuya propuesta sea seleccionada, como ESAL Asociada, se determinará el valor del Convenio de

Asociación y con la sumatoria de ambos recursos, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial.

Los recursos que se aporten en dinero deben ser consignados en una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el Convenio de Asociación, y ya será el supervisor de este quien haga el respectivo seguimiento a la adecuada ejecución de los recursos. Por lo tanto, los retiros que realice LA ESAL Asociada de los recursos de la cuenta de ahorros exclusiva serán para costear única y exclusivamente los ítems establecidos en el Presupuesto y de conformidad con la programación de pagos que defina con los contratistas resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente convenio.

Es responsabilidad de la Supervisión designada por EL ÁREA, validar que LA ESAL Asociada realice el Compromiso Presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio de Asociación, y definidas las condiciones de pago que estipule en el Contrato o Convenio suscrito por LA ESAL con el (los) Operador(es) del presente Convenio de Asociación

Además, realizar el seguimiento, control y aprobación de la ejecución financiera de los recursos aportados por EL ÁREA, al igual que de la ejecución de los recursos que realiza LA ESAL Asociada, realizando el seguimiento, control y verificación de los retiros que realice de la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio; para ello, debe tener en cuenta solicitar a LA ESAL Asociada que relacione y entregue a EL ÁREA los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto; junto con el Informe de avance físico y presupuestal del proyecto y que soportan los retiros de los recursos de la Cuenta de ahorros y como tal la ejecución financiera de los aportes del ÁREA y de LA ESAL Asociada, en caso de que haya lugar.

Además, la Supervisión debe revisar entre otros, que los contratos suscritos por LA ESAL Asociada, con los respectivos terceros para el desarrollo del Convenio se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades del Convenio, que cada pago esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, en general prever que no pueden existir ítems sin justificación alguna y que los pagos sean por su valor real. Todo ello como soporte del seguimiento de su Supervisión y porque también será el soporte del control posterior que lleven a cabo los Entes de Control.

Se deja expresa constancia que, por la ejecución del objeto del presente Convenio, LA ESAL Asociada, no percibirá remuneración, comisión o contraprestación económica alguna.

5.5.2. Rendimientos Generados:

Los rendimientos que se llegasen a producir en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio, con respecto a los aportes del ÁREA serán de propiedad del ÁREA y deberán ser reintegrados mensualmente, en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, en consecuencia, no podrá contemplarse la reinversión de estos recursos al Convenio. De igual manera, los rendimientos financieros generados por la entrega en caso de realizarse por LA ESAL Asociada, en calidad de anticipo para la ejecución del proyecto si a ello diere lugar, serán de propiedad del ÁREA y serán reembolsados al AREA.

LA ESAL Asociada, deberá entregar mensualmente a la supervisión del Convenio, el reporte de los rendimientos generados con los respectivos extractos bancarios que así lo certifiquen; el Servidor Público designado por EL ÁREA para llevar el control y seguimiento del Convenio deberá supervisar el correcto manejo contable de los rendimientos como también deberá solicitar la liquidación final de los mismos.

NOTA: En caso de no invertirse la totalidad de los recursos aportados por **EL ÁREA** en el objeto del presente Convenio, LA ESAL Asociada deberá reintegrarlos a **EL ÁREA,** al igual que los rendimientos financieros que se llegaren a generar, en proporción a sus aportes.

Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto y debe tener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y el comprobante de egreso respectivo para la ejecución de los aportes en dinero y el soporte que se emita del aporte en especie en caso de que haya lugar.

LA ESAL Asociada y EL AREA deben realizar conjuntamente la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar de ambas partes la legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por EL ÁREA y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados en las cuentas de la Entidad a prorrata de su participación; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

5.6. DESEMBOLSO DE LOS APORTES LA ESAL:

La ESAL debe realizar la transferencia de su aporte a la Cuenta de ahorros exclusiva del Convenio, de manera proporcional o equivalente a la manera de desembolso del Área Metropolitana, con un primer aporte para iniciar la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio y a la programación de pagos que defina con los CONTRATISTAS resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente Convenio.

5.7. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD SELECCIONADA: Cuando la ESAL realice aportes en dinero:

Para ello la ESAL, deberá allegar certificación de apertura de una Cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio en una Entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde serán girados los recursos del Convenio tanto del ÁREA como los de la ESAL.

Por lo tanto, los retiros que la ESAL realice de los recursos de la Cuenta de ahorros exclusiva del Convenio se harán de conformidad con la programación de pagos que se defina para el convenio.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del Convenio, previendo para ello, expedir Certificado donde se consigne la cuantía y el concepto de los pagos que se realicen con dichos recursos para la adquisición de los bienes y/o servicios, establecidos en el Presupuesto definido del

Convenio, avalado por Contador Público o Revisor Fiscal según las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deberá remitir mensualmente junto con el referido Certificado, una relación con el detalle de los pagos realizados a terceros y contener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y comprobante de egreso respectivo que soportan la ejecución financiera de los recursos del Convenio.

La ESAL mantendrá un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de ambas Entidades, previendo para ello, llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos. Información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos aportados por cada Entidad.

5.8. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.
Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

- Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio en cada Municipio donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario de cada Ente Territorial respectivo. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- La Entidad, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Estatuto.
- Así mismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional.
- También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general en los Municipios que así lo dispongan en sus Estatutos, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial.
- La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza

"NOTA: Se resalta que es responsabilidad de los proponentes, informarse sobre todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del

contrato conforme a su Régimen Tributario, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos siendo su responsabilidad informarse adecuadamente al respecto, teniendo presente que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar"

CAPITULO VI

6.1. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	15 de mayo de 2026	SECOP II
Observaciones a la invitación	22 de mayo de 2026, hasta las 17:00 horas - (5:00p.m)	SECOP II
Respuesta a observaciones a la invitación	26 de mayo de 2026	SECOP II
Adendas a la invitación	27 de mayo de 2026	SECOP II
Fecha límite de presentación de propuestas	**29 de mayo de 2026, hasta las 10:00 horas - (10:00am)**	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 29 de mayo hasta el 3 de Junio de 2026	Comité Asesor y Evaluador
Publicación y traslado del informe de evaluación	4 de Junio de 2026	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta 9 de junio de 2026	SECOP II
Publicación de Respuesta Observaciones e Informe Definitivo	11 de junio de 2026	SECOP II
Fecha de Adjudicación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Informe Definitivo.	SECOP II
Legalización y firma del Convenio y Presentación pólizas e inicio o ejecución.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación	SECOP II

6.2. ADENDAS

El pliego de convocatoria solo podrá modificarse mediante adendas que se expidan y se publicarán en la plataforma SECOP II dentro del horario establecido en la Ley.

6.3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, establecido en el SECOP II.

6.4. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

Cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Entidad a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

6.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA Y OBSERVACIONES AL INFORME

Una vez se cuente con los informes de evaluación de los factores técnicos, económicos y Jurídicos, se deben consolidar y se debe dar traslado a los oferentes mediante su publicación en La plataforma SECOP II

6.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la Invitación Pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso de selección se declarará desierto mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

6.7. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del Convenio sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

En aras del cumplimiento de los principios de la contratación pública tales como trasparencia, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva y en atención de lo normado por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 se deberá realizar una Invitación Pública dirigida a Entidades sin Ánimo de Lucro que de acuerdo con el análisis sectorial realizado por la Subdirección cumplen con las condiciones para ejecutar el proyecto.

Para el presente proceso se determinará la ESAL con cual suscribir el convenio teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, experiencia específica, cantidad de recursos aportados en el convenio, soportados en puntajes o formulas. Se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- ✓ Deberá realizarse una **Invitación Pública** a las Entidades sin Ánimo de Lucro con Reconocida Idoneidad que de acuerdo con el análisis sectorial realizado por la Subdirección cumplen con las condiciones para ejecutar el proyecto y tiene interés en aportar en dinero y/o en especie sobre el valor del convenio. Dicha Invitación, deberá contener los requisitos de capacidad jurídica y financiera, condiciones de experiencia y estructura organizacional (Personal mínimo vinculado a la ESAL) que

debe acreditar la Entidad sin ánimo de Lucro. Además, se debe establecer el plazo para presentar la respuesta a dicha Invitación.

✓ En caso de empate, la entidad deberá aplicar los siguientes criterios en su orden sucesivo y excluyente:

- Preferir a la ESAL que hubiese obtenido el mayor puntaje de evaluación en la experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente un mayor número de años de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con la operación y administración de programas de esterilización para caninos y felinos.

Para efectos de llevar a cabo la selección de la Entidad sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, que cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017, a través de los siguientes criterios de selección.

Para el presente proceso se determinará la ESAL con la cual se suscribirá el Convenio teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, experiencia específica, cantidad de recursos aportados en el Convenio, soportados en puntajes o formulas.

Inicialmente, la propuesta de la ESAL deberá contener los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de capacidad organizacional, idoneidad, experiencia y orden técnico que debe acreditar la Entidad sin ánimo de lucro y serán verificados por la Entidad como CUMPLE y NO CUMPLE y solo respecto de las ofertas que califiquen como HABILITADAS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

NOTA: El proponente para habilitarse en el presente proceso competitivo deberá certificar que aportará al convenio, como mínimo el 15% del presupuesto oficial previsto para el presente proceso, el cual debe ser en dinero.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad a través de su Equipo Estructurador y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación pública, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera y Organizacional y de Experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios.

Tabla: requisitos habilitantes

CRITERIO	CUMPLE /NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

A continuación, se relacionan los criterios de verificación de Requisitos Habilitantes para el proceso, con los cuales, se determinará la calificación CUMPLE o NO CUMPLE y las propuestas como HABILITADAS o NO HABILITADAS:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los interesados - ESAL.

- **7.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

  La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

  En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

- **7.1.1.2. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS – CERTIFICACIÓN DE LA LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS:**

  El interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá allegar declaración de la Persona Natural, Persona Jurídica y su Representante Legal, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún País, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de Organismos Policiales, Judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con Organizaciones Delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del Convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

- **7.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

  Expedido por la Autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

  El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del presente convenio.

- **7.1.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE.**

Para el caso de los oferentes que se presenten se *aportará copia de la cédula de ciud*adanía del Representante Legal y en el evento de Figura Asociativa, copia de la cedula del Representante Legal de cada uno de los integrantes.

- **7.1.1.5. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS.**

  De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al Representante Legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar.

- **7.1.1.6. CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO ESAL**

  Documento expedido por la Autoridad competente, el cual deberá estar vigente.

- **7.1.1.7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES ACTUALIZADO Y EXPEDIDO:**

  Certificación expedida por la entidad territorial competente que los acredita como una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con cumplimiento de las obligaciones legales, y con la actualización de la información respectiva.

- **7.1.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE**

  Los interesados - ESAL deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

  La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección mediante el Formulario **Carta Constitución Formas Asociativas** y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del Convenio que se suscriba.

  Deberán cumplir con lo estipulado en el parágrafo 1° artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del Convenio y su

liquidación. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del Convenio y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
  Cada uno de los participantes del Consorcio o Unión Temporal para el presente convenio debe tener la calidad de ESAL.

  Parágrafo 1° el Consorcio o Unión Temporal previo a la suscripción del contrato, deberá manifestar expresamente y por escrito para efectos de pago, una de las alternativas de facturación contempladas en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

- **7.1.1.9. PODER**

  Cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

  Este documento se anexará en el evento en que el interesado - ESAL actúe a través de apoderado.

  Los interesados - ESAL podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

  El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Convenio en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

  Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la presente invitación pública.

  El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

- **7.1.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El interesado - ESAL, deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, previendo verificar que cumpla las siguientes condiciones:

- El RUT debe estar en firme, esto es, que NO esté en borrador y para ello, el RUT debe contener la leyenda "COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO".
- Las actividades relacionadas en el Registro Único Tributario RUT deberán estar en concordancia a lo establecido en la Resolución 0114 de 2020, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual.
- De igual manera, debe estar inscrito en el Régimen de Responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas – IVA
- Además, debe estar actualizado con la responsabilidad 42 acorde a la Guía de Actualización Tributaria publicada en el micrositio de NIIF http://www.dian.gov.co/micrositios/niif/novedades.html desde el 24 de mayo de 2016 y demás actualizaciones exigidas para dar cumplimiento al deber formal del RUT.
- En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, aportar el respectivo RUT de la forma asociativa.
- En caso de ser una Entidad calificada en el Régimen Tributario Especial, teniendo en cuenta que el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 162 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria), deberán prever actualizar el RUT, con la responsabilidad "Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario "04".

Debiendo prever su cumplimiento por el Adjudicatario, previo a la suscripción del Convenio.

- **7.1.1.11. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **7.1.1.12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad que les impidan celebrar Contratos o Convenios con Entidades Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

- **7.1.1.13. COMPROMISO DE APORTES EN DINERO**

La ESAL proponente, para acreditar que cuenta con los aportes en dinero, deberá certificar la disponibilidad de los recursos a realizar en dinero, y a su vez el compromiso de destinar los mismos a la ejecución del Convenio de Asociación que se suscriba.

Para lo cual, debe presentar **Certificación firmada por Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal** de que cuentan con la disponibilidad de los aportes en dinero y a su vez el compromiso de destinarlos a la ejecución del Convenio de Asociación que se suscriba en caso de quedar como ESAL ASOCIADA.

- **7.1.1.14. APORTES EN ESPECIE:**

En caso de que en su propuesta establezca aportes EN ESPECIE debe presentar **Certificación firmada por Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal**, manifestando que compromete recursos EN ESPECIE y que la totalidad de los costos asociados al APORTE EN ESPECIE del presente compromiso, serán asumidos sin costo adicional alguno para EL ÁREA.

Nota: Para las ESALES que dentro del término inicial de la convocatoria manifiesten su interés en aportar el 30% o más de los recursos en dinero, no se dará aplicación a la opción de aportes en especie. En este evento, y de presentarse sólo una ESAL que ofrezca dicho monto del 30% en dinero se celebrará con esta el respectivo convenio; Si se presentan dos o más ESALES que aporten el el 30% o más en dinero, se realizará el proceso competitivo sólo entre estas y el criterio evaluable del aporte en dinero se mantiene como está dispuesto en esta invitación.

- **7.1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Área Metropolitana del Valle de Aburrá identificada con NIT 890.984.423.3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección,
Tomador	Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no presentación de la garantía con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma. Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del Convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo que se establezca en el cronograma del proceso para anexarlo.

- **7.1.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web, los antecedentes Judiciales, Disciplinarios, y Fiscales, así como la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. de los proponentes

LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural no deben tener Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Convenio. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web, los antecedentes, así:

7.1.1.16.1. REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016 – CERTIFICADO RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Se consultará que LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural, no tengan multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.)

7.1.1.16.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Convenio. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los interesados - ESAL.

7.1.1.16.3. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales con el fin de verificar que las ESAL que se presenten no se encuentren reportadas en el mismo.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la ESAL y/o cada uno de los integrantes de la ESAL plural, no podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que LA ESAL o uno de sus integrantes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

- **7.1.1.17. REDAM**

Debe descargarse en la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion, donde conste que la persona natural o representante legal, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. (Ley 2097 de 2021, Decreto 1310 de 2022).

7.1.1.18. DECLARACIÓN JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la ESAL participante deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos o convenios dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las Entidades respectivas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el **FORMULARIO - CUMPLIMIENTO EN**

CONTRATOS/CONVENIOS ANTERIORES; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

En todo caso el proponente deberá relacionar la información sobre multas y/o sanciones en el **FORMULARIO – CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS/CONVENIOS ANTERIORES.** También se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el ÁREA, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

7.1.1.19. REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán estar registradas en el SECOP II.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción adecuada y correcta conforme a los términos de uso y condiciones de uso definidos por Colombia Compra Eficiente para la plataforma.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro no requerirán la inscripción en el RUP para el presente proceso.

Por lo tanto, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán acreditados a través de los Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2025, suscritos por el Representante Legal, el Contador y Revisor Fiscal, según fuere el caso de la ESAL. O con el RUP vigente y en firme, en el caso de que la ESAL cuente con RUP.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras presentadas por cada uno de los integrantes de la forma asociativa de la forma ya descrita y su cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar los Indicadores Financieros en los términos señalados en los respectivos numerales, para medir la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional. Teniendo en cuenta para ello, las siguientes fórmulas y condiciones:

7.1.2.1. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- **Liquidez:** Total Activo Corriente / Total Pasivo Corriente → **Valor Mínimo → 1,0**

  Para participar se requiere que los interesados – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga un Margen de Liquidez igual o superior a 1, 0

- **Endeudamiento:** (Total Pasivos / Total Activos) * 100 →**Valor Máximo → Setenta y Cinco por ciento (75.0%).**

  Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al **Setenta y Cinco por ciento (75.0%)**

- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Intereses) →**Valor Mínimo →1,00**

  Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1.00.

  Parágrafo: Los proponentes cuyos Gastos de Intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón De Cobertura De Intereses.

7.1.2.2. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre Patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio → **Mínimo → 0.0%**

  Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Rentabilidad sobre el Patrimonio igual o mayor a un cero por ciento (0%).

- **Rentabilidad sobre Activos**: Utilidad Operacional / Activo Total, → **Mínimo →0.0%**

  Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Rentabilidad sobre los Activos igual o mayor a un cero por ciento (0%)

7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

7.1.3.1. CAPACIDAD DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del Convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria.

7.1.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMO REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

Las condiciones de experiencia como requisito habilitante, es decir, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

7.1.3.3. EXPERIENCIA GENERAL

Previendo para ello que el proponente deberá anexar hasta cuatro (4) certificaciones que acrediten experiencia relacionada con el objeto y/o actividades relacionadas. Pueden ser contratos liquidados o terminados.

En el evento de que el Interesado - Entidad sin Ánimo de Lucro cuente con RUP, la experiencia será verificada directamente en el RUP, para lo cual las certificaciones y/o contratos deberán estar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y deberá cumplir por lo menos con dos (2) de los siguientes códigos:

Tabla: códigos UNSPSC según el objeto del convenio

Clasificación UNSPSC	**Segmento**		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
70121802	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12	Servicio de animales vivos	18	Industria de animales domésticos	02	Servicios de cuidado de animales
70122000	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12	Servicio de animales vivos	20	Salud animal	00	General
51211900	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	21	Categoría de medicamentos varios	19	Fármacos anestésicos veterinarios	00	General
42121500	42	Equipo médico, accesorios y suministros	12	Equipos y suministros varios	15	Equipo veterinario	00	General
42172000	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	20	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	00	General

Adicionalmente la sumatoria del valor de los contratos deberá corresponder al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial, por lo tanto, la sumatoria deberá corresponder como mínimo a setecientos seis punto nueve (706.9) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV) del año de suscripción del convenio que se certifica.

Si las ESALES no tienen RUP, deberán anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/contrato, con el fin de clarificar o verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección.

Cada certificación y contrato y/o convenio ejecutado y liquidado deberá contener la siguiente información:

1. Número del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato o convenio.
4. Valor del contrato o convenio.
5. Plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Fecha de inicio del contrato o convenio (Indicando día, mes y año).
7. Fecha de terminación del contrato o convenio (Indicando día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro deberá anexar a la propuesta copia del contrato/convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo competidor (auto certificaciones). El Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la Entidad para la acreditación de la experiencia.

7.1.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá anexar certificación de contratos con el objeto y/o actividades relacionadas con las esterilizaciones de animales domésticos como caninos y felinos que en total sumen **mínimo dos (2) años** de ejecución, deben ser contratos liquidados o terminados.

Se debe anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/contrato, con el fin de clarificar o verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección.

Cada certificación y contrato y/o convenio ejecutado y liquidado deberá contener la siguiente información:

1. Número del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato o convenio.
4. Valor del contrato o convenio.
5. Plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Fecha de inicio del contrato o convenio (Indicando día, mes y año).
7. Fecha de terminación del contrato o convenio (Indicando día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro deberá anexar a la propuesta copia del contrato/convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA: La experiencia general y específica se podrá demostrar con los mismos certificados. Siempre y cuando cumplan lo dispuesto en esta invitación

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, o en su defecto, con la copia del contrato acompañada de su acta de liquidación en la que conste que se recibió a satisfacción, el Área Metropolitana podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes

Nota: No serán considerados los contratos que se encuentren en ejecución o en los cuales se hubiese impuesto alguna sanción por incumplimiento o se hubieren hecho efectivas las pólizas otorgadas. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

7.1.3.5. CERTIFICACIÓN MÍNIMA DE APORTE – FORMULARIO 8

El proponente para habilitarse en el presente proceso de selección debe aportar como mínimo el 15% del Presupuesto Oficial previsto para el proceso, el cual podrá ser en dinero. Indicando en el Formulario correspondiente para qué ítems o componentes les realizaría el respectivo aporte.

En consecuencia, con la propuesta allegará el Formulario de propuesta de Aportes – Requisito Habilitante, debidamente suscrito por el Representante Legal y por Revisor Fiscal, mediante el cual certifique el monto del aporte de acuerdo con el Presupuesto Oficial, y manifestando si es en dinero.

7.1.3.5.1. DISPONER DE UN CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIA CON ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN DE FAUNA DOMÉSTICA

- Certificado expedido por el ente regulador competente el cual habilita el funcionamiento del centro veterinario y que esté vigente.
- Oficio del representante legal que acredite la propiedad y/o prestación del servicio de la clínica veterinaria ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual contendrá la manifestación que presta los siguientes servicios y/o actividades: que mínimo cuente con profesionales y especialistas con formación mínima en Cirugía General y Especializada y en Anestesiología, hospitalización y UCI, además de contar con instalaciones y equipos

veterinarios para la atención de los animales. Lo anterior se soportará mediante documentos que acrediten la propiedad y/o funcionamiento de la clínica y adicionalmente, y un registro fotográfico de la visita de inspección a la Clínica Veterinaria por parte de los técnicos del Área Metropolitana.

- Un registro fotográfico de la clínica veterinaria donde se evidencie cada uno de los elementos indicados en el punto anteriormente descrito.
- La clínica o centro de atención debe demostrar estar avalado ante la autoridad competente para la atención de fauna doméstica.

La no acreditación de este requisito será causal de no habilitación del proponente para continuar dentro del proceso de selección de la ESAL ASOCIADA.

7.1.3.5.2. DISPONER DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS DOMÉSTICOS

Disponer de una (1) Unidad Móvil de Esterilización, dotada con Quirófano, equipos y utensilios de laboratorio Clínico para la realización de las jornadas de Esterilización y Sensibilización en tenencia responsable. Lo anterior se soportará mediante la matrícula de propiedad, licencias y demás documentos que así lo acrediten, o contrato del servicio.

La no acreditación de este requisito será causal de no habilitación del proponente para continuar dentro del proceso de selección de la ESAL ASOCIADA

7.1.3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, LA Entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017, efectuará las verificaciones y el análisis comparativo para seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación que se detallan a continuación:

Tabla: Factores a evaluar para asignar puntaje

ITEM	FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
1	Aportes	100
2	Calidad	50
TOTAL, PUNTOS		**150**

7.2. APORTES – PUNTAJE MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS

Se asignará este puntaje al oferente que presente en su Propuesta, Aportes ADICIONALES de los presentados como Requisito Habilitante.

Se considerarán los aportes en especie y/o dinero que la ESAL presente para la estimación de este factor, para lo cual se otorgarán los puntos así:

Tabla: Puntuación acorde a portes

ÍTEM	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Aportes en DINERO superior al 14.99% del valor del Convenio, **adicional** al aporte del 15% de requisito habilitante. *Que sumados con el aporte del requisito habilitante sea equivalente o superior del **29.99%** del Valor del Convenio*.	100 puntos
2	Aportes en dinero y en especie superior al 14.99% del valor del Convenio, **adicional** al aporte del 15% de requisito habilitante. *Que sumados con el aporte del requisito habilitante sea equivalente o superior del **29.99%** del Valor del Convenio*.	90 puntos
3	Aportes en dinero y en especie mayor a 7% y menor o igual al 12% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 15% de requisito habilitante. *Que sumados con el aporte del requisito habilitante sea equivalente hasta del **27%** del Valor del Convenio*..	80 puntos
4	Aportes en dinero y en especie mayor al 1% y menor o igual al 7% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 15% de requisito habilitante. Para que sumados al aporte del 15 % de requisito habilitante, sea un aporte equivalente hasta del 22% del Valor del Convenio.	60 puntos

Para porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Los costos asociados con la ejecución de aportes en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el Oferente.

PARÁGRAFO: Si una vez abiertas las propuestas se encuentra que SON VARIOS los proponentes que están dispuestos a aportar el 30% o más del valor del proyecto en **DINERO**, se calificará de la siguiente manera: El valor de los aportes se calificará asignando el mayor puntaje de CIEN **(100)** puntos a la propuesta que aporte la contrapartida en dinero con porcentaje superior a las demás propuestas y las demás se evalúan de la siguiente manera:

P = VPe x 100/VPM

Dónde:

P = Calificación por Aportes de la propuesta en estudio
VPM= Valor de la propuesta de mayor aporte en dinero
VPe = Valor de la propuesta en estudio.

NOTA: Para la aplicación de la presente formula se evaluará de manera exclusiva el aporte en dinero, no será evaluable o tendrá en cuenta los aportes en especie.

En este evento, y de presentarse sólo una ESAL que ofrezca el 30% en dinero se celebrará con esta el respectivo convenio; Si se presentan dos o más ESALES que aporten el 30% o más en dinero, se realizará el proceso competitivo sólo entre estas y el criterio evaluable del aporte en dinero se mantiene como está dispuesto en esta invitación.

7.3. CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS

Se asignará este puntaje al oferente que presente en su propuesta lo siguiente:

Tabla: criterios de calidad y sus puntajes

ÍTEM	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	El proponente que acredite que ha realizado más de 50.000 esterilizaciones de felinos y caninos, a través de certificaciones de contratos ejecutados o de actas de terminación o actas de liquidación, emitidas por la entidad contratante.	25 puntos
2	El proponente acreditará que ha realizado más de 10.000 Atenciones Básicas Veterinarias y atención de especies mayores y menores domésticas, a través de certificaciones de contratos ejecutados o de actas de terminación o actas de liquidación, emitidas por la entidad contratante	25 puntos

7.4. CRITERIO DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del Convenio. Se dará el primer lugar al oferente que obtenga un mayor puntaje en el factor de precio y calidad.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al documento de invitación y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate del Decreto 1082 de que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- Preferir a la ESAL que hubiese obtenido el mayor puntaje de evaluación en la experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente una mayor capacidad técnica para la ejecución del convenio.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente un mayor número de años de experiencia en la ejecución de proyectos similares al que es objeto de contratación.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que haya presentado primero su propuesta.

De persistir el empate se tendrán en consideración para efectos de desempate lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:
:

> *ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
3. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
4. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b)

la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
6. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
7. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTAS. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

7.4.1. ACREDITACIÓN DE LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

Si el Proponente es Persona Natural: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

Si el Proponente es Persona Jurídica: Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el País; lo cual es verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

7.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL

PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 2, DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 **declaración extrajuicio ante notaria de la mujer cabeza de familia o persona jurídica y la certificación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar emitida por la Autoridad competente.**

> *"Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente".*

y la persona jurídica deberá presentar todos los certificados de la mayoría de su personal en esta calidad.

Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

En el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos.

Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

7.4.3. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

- **Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 De 1997)**

De acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona

y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

En caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, **la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso de selección y el compromiso de mantener a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.**

La omisión de alguno de estos documentos no será subsanable, ni serán admitidos los documentos faltantes con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección para la entrega de propuestas.

7.4.4. ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 4, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato/convenio.

En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato/convenio.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

7.4.5. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 5, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones".

7.4.6. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 6, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, se verificará de conformidad con la certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, ya que ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición.

7.4.7. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 7, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, se verificará de conformidad certificación juramentada de la mujer cabeza de familia y certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, ya que ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición.

7.4.8. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MYPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad de MYPIMES, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 8, DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9.DEL DECRETO 1082 DE 2015, se verificará de conformidad con la información consignada en el RUP.

7.4.9. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 9, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, se verificará de conformidad con el certificado de Cámara y comercio.

7.4.10. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 10, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, certificación mediante contador público acreditado o por el revisor fiscal si aplica.

7.4.11. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 11 DEL

ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

La calidad señalada anteriormente, para efectos de analizar el factor de desempate establecido en el numeral No. 11, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, certificación de Cámara de Comercio.

Parágrafo. La información para dar aplicación a los criterios de desempate anteriormente señalados, deben acreditarse al momento de presentación de la propuesta.

7.4.12. PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 12 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020:

Si una vez agotados los demás criterios de desempate señalados en los numerales anteriores, el empate persiste, se escogerá al oferente que haya presentado primero su oferta, de acuerdo con la hora y fecha de presentación dispuesta en SECOP II.

El orden resultante será publicado en el SECOP II.

CAPITULO VIII

TÉRMINOS, CONDICIONES

Las condiciones generales para la ejecución del Convenio estarán contenidas dentro del convenio el cual se publica como documento anexo, en concordancia con los Estudios y documentos Previos y la Invitación, no obstante, a continuación, se resaltan los siguientes términos y condiciones:

8.1 COMPROMISOS COMUNES

1. Entrega de los aportes en dinero pactados en el marco del Convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo.
2. Elaborar un Plan Operativo que responda a lo establecido en el presente Convenio y velar por el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en el objeto, alcance, metodología y cronograma, en los términos y condiciones pactadas.
3. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada Entidad.
4. Cumplir con el objeto del convenio, con los parámetros establecidos en el estudio previo del mismo y con los compromisos que se derivan de su alcance.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas
6. Ofrecer el apoyo administrativo y logístico requerido para el buen desarrollo del convenio.
7. Presentar, los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio de la persona responsable de la Supervisión en cada Entidad.
8. Asumir en proporción a su participación, los costos adicionales y cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del convenio, acorde a la matriz de riesgos.
9. Ejercer el debido control a los procesos y recursos que para el efecto aportarán las partes
10. Generar los informes necesarios acordados entre las partes.

11. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del convenio
12. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente convenio
13. Cumplir a cabalidad con el plazo y demás compromisos establecidos para la ejecución del objeto del convenio.
14. Designar la Supervisión del convenio en cada una de las Entidades partícipes, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del convenio.
15. Coordinar y disponer de la imagen institucional de cada Entidad en la publicidad de las actividades objeto del convenio, al igual que en los espacios en las que ésta se desarrolle o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del convenio, previendo para ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada institución.
16. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del convenio.
17. Ejercer el seguimiento técnico y financiero del convenio, dando cumplimiento a la normativa relacionada y al Manual de Interventoría Contractual de cada Entidad.
18. Conformar un Comité Técnico Administrativo y comité bioético del convenio y realizar una reunión mensual, con el fin de generar un balance del desarrollo del convenio, la cual se documentará mediante acta.
19. Realizar en forma conjunta, la liquidación del convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por cada Entidad y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados a prorrata de sus aportes y en las cuentas que cada Entidad defina; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.
20. Todo lo desarrollado durante la ejecución del convenio, métodos, metodologías, memorias escritas, fotográficas o audiovisuales, material didáctico o publicitario, software, y en general, sobre cualquier obra o creación que se generen, son de propiedad exclusiva la ESAL y de EL AREA, con excepción de los derechos morales de autor reservados para los creadores, inventores o autores de las obras o resultados finales. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificada por la ley 1915 de 2018, Decisión andina 351 de 1993 y el Decreto 1474 de 2002. En los productos derivados de la ejecución del convenio, se hará mención de la colaboración por las entidades suscriptoras del mismo, utilizando su respectivo logotipo e imagen institucional.

8.2. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE – Y LA ESAL ASOCIADA

1. Desarrollar el objeto y los alcances del convenio, cumpliendo con los parámetros establecidos en la minuta del mismo, la cual se debe ajustar a lo dispuesto en los estudios previos.
2. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con EL AREA.
3. Elaborar el cronograma de actividades que describan el desarrollo de los alcances del convenio.
4. Garantizar que sus contratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento

firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo

5. Abrir una Cuenta de Ahorros para el exclusivo manejo de los recursos del Convenio, para lo cual debe solicitar a la Entidad Bancaria que expida la certificación que indique el número de la cuenta y la fecha de su apertura; al finalizar el presente Convenio, se deberá certificar su efectiva cancelación.
6. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del convenio.
7. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de los alcances del convenio.
8. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de ambas Entidades, previendo para ello, llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio, de acuerdo a las normas y procedimientos legalmente establecidos. Información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos.
9. Mantener permanente comunicación con EL AREA, atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que realice EL AREA.
10. Reintegrar los recursos no ejecutados, que indiferentemente de los ítems serán ajustados mediante acta de reunión de supervisión a miras de lograr su ejecución, previa justificación y aprobación del supervisor. En caso tal que, a pesar de los ajustes no se logre ejecutar el presupuesto, la ESAL no desembolsará los dineros no ejecutados de su contrapartida y de igual manera la ESAL reintegrará en su totalidad los recursos no ejecutados aportados por EL ÁREA, acorde a las actividades no realizadas que se evidenciaran en el Plan Operativo Físico y Financiero
11. Ser el ejecutor del convenio, para ello debe adelantar los procesos contractuales que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, previendo que dichos contratos, no podrán superar el plazo de ejecución establecido en el convenio.
12. Realizar las adecuaciones necesarias para la manipulación de la fauna doméstica y dotar la Unidad Móvil de esterilización con los elementos necesarios para brindar la atención especializada en las intervenciones quirúrgicas.
13. Llevar registro de las actividades del comité, por medio de registros de asistencia, actas y registros fotográficos, los cuales deberán ser entregados en los informes mensuales.
14. Relacionar y entregar los Soportes Financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y presupuestal, los cuales son parte sustancial e integral del seguimiento, control de la ejecución financiera de los recursos de ambas Entidades y como tal de la aprobación de los retiros realizados en la Cuenta de Ahorros. Debiendo prever para ello, que cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido y ejecutado por ambas partes en proporción a su participación.
15. Elaborar la propuesta metodológica, en la que se incluye los cronogramas que describan el desarrollo de los alcances, para la realización de las esterilizaciones en felinos y caninos y las intervenciones etológicas en los diez municipios del Valle de Aburrá
16. Presentar tres (3) informes con el desarrollo total del convenio, en los componentes técnico y financiero, en medio digital, adjuntando los verificables del desarrollo de las actividades de cada uno de los alcances, así como listados de asistencia, videos, fotografías, documentos técnicos entre otros. Los períodos para la entrega de los informes son acordes a los tiempos de desembolso.
17. Velar por la disposición adecuada de los residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente y adjuntar los respectivos soportes a la empresa que realice la disposición final de los mismos.
18. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del convenio según el POI.

19. Cumplir las normas de SST
20. Realizar apertura de una cuenta bancaria en una entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio aportados tanto por la ESAL como por EL ÁREA, para lo cual la ESAL deberá llegar a EL ÁREA, la acreditación de apertura de la cuenta para los desembolsos, al finalizar el presente Convenio, se deberá certificar su efectiva cancelación.
21. Tramitar el reintegro a las cuentas del ÁREA y de la ESAL de los rendimientos financieros que generen sus recursos en la Cuenta de Ahorros a prorrata de su participación, al igual de los rendimientos que pudiesen generar por la entrega de los mismos que realice al ESAL ASOCIADA en calidad de anticipo para la ejecución del proyecto, el reintegro se debe hacer dentro de los dos meses siguientes a su recaudo, los cuáles se consignarán en la cuenta bancaria señalada por la Tesorería de cada Entidad
22. Coordinar con EL ÁREA, la imagen del convenio, para la elaboración de material de divulgación, presentaciones, artículos científicos y demás, así como espacios de divulgación de los resultados y ejecución del convenio.
23. Recibir y entregar al finalizar el convenio, el inventario de la dotación de la unidad móvil de esterilizaciones propiedad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá entregada como suministro.
24. Entregar comprobante del pago de las obligaciones mensuales de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, del personal asociado al proyecto, cuando a ello haya lugar, de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y al Decreto 862 de 2013. Para tal fin, deberá allegar certificación mensual donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo y la certificación por parte del coordinador operativo de cada componente, de que verificó dichos pagos mensuales por parte del personal contratista que presta servicios al proyecto.
25. Tener en cuenta las disposiciones y recomendaciones sobre plan de medios y logos, emblemas, colores y demás temas relacionados con el manejo de la imagen corporativa de EL ÁREA, lo cual debe ser coordinado con la Oficina de Comunicaciones de EL ÁREA.
26. Presentar copia de los contratos del personal y copia de los certificados de pago mensual a satisfacción al personal.
27. Realizar charlas de educación y sensibilización a la comunidad en general, personal de EL AREA, Policía Ambiental, Policía Antioquia, Autoridades Ambientales y demás Entes de Control previa autorización de EL AREA.
28. Todo lo desarrollado durante la ejecución del convenio, métodos, metodologías, memorias escritas, fotográficas o audiovisuales, material didáctico o publicitario, software, y en general, sobre cualquier obra o creación que se generen, son de propiedad exclusiva de la ESAL y de EL AREA, con excepción de los derechos morales de autor reservados para los creadores, inventores o autores de las obras o resultados finales. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificada por la ley 1915 de 2018, Decisión andina 351 de 1993 y el Decreto 1474 de 2002, En los productos derivados de la ejecución del convenio, se hará mención de la colaboración por las entidades suscriptoras del mismo, utilizando su respectivo logotipo e imagen institucional.
29. Para el ingreso de estudiantes mediante las figuras de pasantía, rotación y prácticas, deberá contar con la previa aprobación de EL ÁREA
30. Garantizar capacitación permanente al personal que desarrollará las actividades en función del cumplimiento del objeto contractual.
31. Entregar al ÁREA la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del Convenio, incluyendo los datos referentes a la Existencia y Representación Legal de la Entidad con

quien contrató y la información de los pagos; para que el ÁREA publique esta información en el SECOP. Todo ello, en cumplimiento a lo indicado en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

32. Participar conjuntamente con EL ÁREA de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos y/o servicios ejecutados y la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del convenio y/o el reintegro de los recursos no ejecutados de los aportes en dinero del AREA y de los rendimientos que se lleguen a generar, todo ello previo a la liquidación del convenio.
33. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.3. PERSONAL CONTRATADO POR EL CONVENIANTE: El personal que participe en la ejecución del Convenio será contratado directamente por LA ESAL ADJUDICATARIA y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, por lo tanto, el ÁREA no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

8.4. LA ESAL ADJUDICATARIA se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que el Convenio se realice en forma técnica y eficiente. Previendo para estos, que se debe dar cumplimiento a las normas que sobre contratación pública le sean aplicables al respectivo proceso.

8.5. SEGURIDAD OCUPACIONAL, SOCIAL Y PARAFISCALES: LA ESAL ADJUDICATARIA velará porque el personal contratado cumpla con todas las normas vigentes de Seguridad Ocupacional. Igualmente, velará porque se realicen los aportes a la seguridad social y el pago de los parafiscales de acuerdo con la legislación vigente

8.6. COMPROMISOS DEL ÁREA METROPOLITANA:

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en EL ÁREA y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, en relación con las facilidades para el cumplimiento del objeto convenido.
2. En lo referente al manejo y administración de la unidad móvil de esterilizaciones entregada como suministro objeto del convenio, serán con cargo a los recursos asignados por EL ÁREA. Los bienes requeridos para el mismo serán entregados mediante acta que deberá suscribir la Líder de Programa de Logística de EL AREA y la persona designada por la ESAL para el manejo de los bienes, objeto del convenio.
3. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto convenido.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de desembolso de los recursos aportados por el ÁREA, según Resolución Metropolitana N° 321 de 2014, realizando los desembolsos en forma oportuna señalados en el presupuesto que destinará para la ejecución del convenio.
5. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución Metropolitana No.472 y 879 de 2021.
6. Ejercer la supervisión del Convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por EL AREA, según la Resolución Metropolitana No. 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione y la Ley 1474 de 2011.
7. Ejercer el seguimiento técnico y financiero al convenio.
8. Presentar los requerimientos necesarios de forma oportuna y con la debida antelación ante la ESAL para el cabal cumplimiento del convenio, a través de la persona responsable de la supervisión del mismo.
9. Acompañar el proceso de comunicaciones de las actividades a desarrollar con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL ÁREA, entendiendo que Todo lo desarrollado durante la ejecución

del convenio, métodos, metodologías, memorias escritas, fotográficas o audiovisuales, material didáctico o publicitario, software, y en general, sobre cualquier obra o creación que se generen, son de propiedad exclusiva de la ESAL y de EL AREA, con excepción de los derechos morales de autor reservados para los creadores, inventores o autores de las obras o resultados finales. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificada por la ley 1915 de 2018, Decisión andina 351 de 1993 y el Decreto 1474 de 2002. En los productos derivados de la ejecución del convenio, se hará mención de la colaboración por las entidades suscriptoras del mismo, utilizando su respectivo logotipo e imagen institucional.

10. Participar conjuntamente con la ESAL de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos y/o servicios ejecutados y la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del convenio y/o el reintegro de los recursos no ejecutados de los aportes del AREA y de los rendimientos que se lleguen a generar, todo ello previo a la liquidación del convenio.
11. Hacer seguimiento del registro de las actividades y eventos que deberá elaborar la ESAL en su calidad de operador del convenio, el cual deberá ser realizado mediante registros de asistencia, actas y registros fotográficos y entregados por parte de la ESAL en los respectivos informes mensuales.
12. Verificar el pago de las obligaciones mensuales de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y al Decreto 862 de 2013.
13. Informar oportunamente a la ESAL sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del convenio.
14. Realizar el control y seguimiento del Convenio, y en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los recursos aportados por ambas Entidades, previendo que la ejecución de los aportes del ÁREA se discrimine de acuerdo a los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido. Además, debe prever, que cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido y ejecutado por ambas partes en proporción a su participación
15. Publicar en el SECOP, la información que le envíe la ESAL relativa a los subcontratos que como ejecutora suscriba para desarrollar el objeto del Convenio, incluyendo los datos referentes a la Existencia y Representación Legal de la Entidad con quien contrató y la información de los pagos. Todo ello, en cumplimiento a lo indicado en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

8.7. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Convenios Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del convenio imputables a la ESAL ASOCIADA, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del Convenio, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad Pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL ASOCIADA y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2 (esto es Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, y garantía bancaria).

Atendiendo la experiencia de la Entidad, la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del Convenio de Asociación, los alcances y compromisos que lleva implícitas y los eventuales riesgos, se considera necesario que la ESAL garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ÁREA en los siguientes riesgos:

8.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Área Metropolitana del Valle de Aburrá identificada con NIT 890.984.423.3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta que el equipo de trabajo presentado en su propuesta, al momento de la suscripción del contrato, no podrá estar comprometido de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito por la Entidad o por otra Entidad pública o privada, si la sumatoria de las dedicaciones exigidas supera el 100% de manera concurrente

8.9. Cumplimiento del Convenio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de EL ÁREA al convenio y su vigencia será la del plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
8.10. Buen Manejo y Correcta Inversión de los Aportes: Equivalente al cien por ciento (100%) del monto del primer desembolso de los aportes del Área y su vigencia será la del plazo del Convenio y cuatro (4) meses más.
8.11. Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de EL ÁREA al convenio. Su vigencia será la del convenio y doce (12) meses más.
8.12. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y su vigencia será la del plazo del convenio y tres (3) años más.

Y en póliza anexa se constituirá la póliza de:

Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y una vigencia igual a la del Convenio. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí lo perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.

El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y terceros que se puedan ver afectados con las actividades que se desarrollan en el objeto contractual, de igual forma el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, también deberá ser asegurado de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015."

En todas las garantías, se debe incluir como asegurado y beneficiario al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y en cuanto a la de Responsabilidad Civil Extracontractual también a eventuales terceros afectados con las actividades desarrolladas por el ejecutor.

Adicionalmente, en el evento en que la ESAL adelante procesos contractuales para el desarrollo del presente convenio, deberá exigir el cubrimiento de los riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen teniendo en consideración que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y la ESAL.

CAPITULO IX
RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO No. 1	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 2	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 3	MINUTA DEL CONVENIO
FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVA
FORMULARIO No. 3	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMULARIO No. 4	DECLARACION JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES
FORMULARIO No.5	CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No.6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE OTORGA PUNTAJE-
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS- EN DINERO Y EN ESPECIE REQUISITO HABILITANTE
FORMULARIO No. 8	CERTIFICACIÓN MÍNIMA DE APORTES – REQUISITO HABILITANTE
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO-HABILITANTE
FORMULARIO No.10	PROPUESTA ECONOMICA
FORMULARIO No.11	FACTOR CALIDAD-OTORGA PUNTAJE

ANEXO No. 1

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

Lugar y fecha

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Proceso de Contratación PC 001 DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

2. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el Convenio objeto del Proceso de Contratación
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PC 001 DE 2026.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PC 001 DE 2026] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 2

MATRIZ DE RIESGOS

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

“ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ”.

SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO

ANEXO 3

MINUTA DEL CONVENIO

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

“ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ”.

SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

Fecha

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Subdirección Ambiental
Medellín

ASUNTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de convocatoria N° PC 001 DE 2026, cuyo objeto es: "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me(nos) comprometo(emos) a firmar el Convenio y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la Invitación Pública como en la propuesta que presente(amos)

Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta y el Convenio que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el Convenio que de ella se derive.
- Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación Pública.
- Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del Convenio y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
- Que me(nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del Convenio.

- Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del ÀREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.

Que conozco (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.

PLAZO DE EJECUCIÓN: En caso de que se nos adjudique el Convenio, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en el plazo establecido en la Invitación Pública.

Valor de la propuesta _____

Atentamente,

Proponente: _____
Nombre Representante Legal: _____
Cédula N°.: _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
e-mail: _____
Ciudad: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No 2

CARTA CONSTITUCIÓN FORMA ASOCIATIVA

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

Medellín, ___ de ___ _____de 2026

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
SUBDIRECCION AMBIENTAL – Programa de Gestión Ambiental

Asunto: Carta constitución forma asociativa

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ". Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y **CONSIDERANDO:**

- Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, convocó para el proceso **N° PC 001 DE 2026**
- Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) *(escribir nombre)*, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
- Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

SEGUNDO: ALCANCE. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: REPRESENTACIÓN: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin

limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: *(Escribir nombre del representante)*, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: PARTICIPACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	_____%
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato /Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato/Convenio de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: LEY APLICABLE. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del

Contrato/Convenio y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato/convenio que se suscriba.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato/convenio.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____
Integrante
C.C.

_____
Integrante
C.C.

_____
Representante
C.C.

FORMULARIO N° 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), certifica si le corresponde, que ha realizado oportunamente el pago de los aportes correspondientes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

NOTAS:
Cuando esta certificación sea firmada por Revisor Fiscal, se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de Contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no **tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

FORMULARIO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

Asunto: Declaración de Multas y/o Sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la ESAL que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos Y Razón Social

FIRMA AUTORIZADA_____

Identificación Número _____

FORMULARIO No. 5
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO ($)	VALOR (SMMLV)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONSECUTIVO RUP (si aplica)

FIRMA AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL_____

FECHA: _____

Notas: Previendo para ello que el proponente deberá anexar hasta Cuatro (4) certificaciones que acrediten experiencia relacionada con el objeto y/o actividades relacionadas. Pueden ser contratos liquidados o terminados

En el evento de que el Interesado - Entidad sin Ánimo de Lucro cuente con RUP, la experiencia será verificada directamente en el RUP, para lo cual las certificaciones y/o contratos deberán estar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y deberá cumplir por lo menos con dos (2) de los códigos determinados en el estudio previo y/o invitación.

Adicionalmente la sumatoria del valor de los contratos o convenios que se acreditan como experiencia corresponderá al 50 por ciento Presupuesto Oficial, esto es, equivale a sesenta y un punto cinco salarios mínimos mensuales vigentes.

Si las ONG no tienen RUP, deberán anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/contrato, con el fin de clarificar o verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección

FORMULARIO N° 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO ($)	VALOR (SMMLV)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

NOTA: Se deben anexar las certificaciones, (Contratos/Convenios diferentes a los presentados para acreditar experiencia general las cuales deben contener la información descrita en esta invitación

FIRMA
AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL_____

FECHA: _____

NOTAS: El proponente deberá anexar certificación de contratos/convenios con el objeto y/o actividades relacionadas con las atenciones veterinarias de animales domésticos como caninos, felinos y/o especies mayores que en total sumen **mínimo dos (2) años** de ejecución, deben ser contratos/convenios liquidados o terminados.

El proponente deberá anexar certificación de contratos con el objeto y/o actividades relacionadas con las esterilizaciones de animales domésticos como caninos y felinos que en total sumen **mínimo dos (2) años** de ejecución, deben ser contratos liquidados o terminados.

Se debe anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/contrato, con el fin de clarificar o verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro deberá anexar a la propuesta copia del contrato/convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, o en su defecto, con la copia del contrato acompañada de su acta de liquidación en la que conste que se recibió a satisfacción, el Área Metropolitana podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes

FORMULARIO No. 7

CERTIFICACIÓN COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS- EN DINERO Y EN ESPECIE REQUISITO HABILITANTE

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

FORMULARIO No. 8

CERTIFICACIÓN MÍNIMA DE APORTES – REQUISITO HABILITANTE

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

SE ANEXA EN EXCEL. Favor diligenciar el formulario que se anexa.

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN COMPROMISO
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

REQUISITO HABILITANTE

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Medellín

Respetados señores

_____identificado con cédula de ciudadanía No. _____-en calidad de representante legal, de la proponente XXXXXXXXXXXXXXX, con Nit. _____certificamos que la ESAL OFERENTE, en caso de resultar adjudicada con el convenio, **SE COMPROMETE A DISPONER EL EQUIPO DE TRABAJO CON LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN,** para la ejecución del convenio que se desprenda INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 DE 2026.

Esterilizaciones

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR GENERAL	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia laboral de dos (2) años en acompañamiento de programas de salud pública y de medicina veterinaria.
COORDINADOR OPERATIVO	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia de dos (2) años en la coordinación de actividades en comunidad, manejo de programas de control natal de animales de compañía
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	Administrador de Empresas o afines Veterinario, Zootecnista o afines	Experiencia de dos (2) años en gestión y/o formulación de proyectos y presentación de informes técnicos, administrativos y financieros.
ESPECIALISTA EN ETOLOGÍA	1	Médico Veterinario y/o Zootecnista	Experiencia de tres (3) años en realizar evaluaciones comportamentales a caninos y felinos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL
MÉDICO SEGUIMIENTO TELEFÓNICO	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia de dos (2) años, en actividades relacionadas en la recepción de llamadas para realizar orientación medico veterinaria, manejo de atención al público
MÉDICO VETERINARIO CIRUJANO	1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia de dos (2) años certificada en: procedimientos quirúrgicos de ovario histerectomía lateral y orquiectomía de machos en perros y gatos. Debe tener matrícula profesional.
AUXILIARES VETERINARIOS	6	Técnico Auxiliar Veterinario	Experiencia de un (1) año en actividades como auxiliar veterinario con pequeñas especies (perros y gatos). • Debe tener conocimientos de primeros auxilios veterinarios. • Capacidad de manipulación técnica, apoyo en atención clínica y tratamientos médicos de perros y gatos.
BACTERIÓLOGO	1	Bacteriólogo o Microbiólogo y Bioanalista	Experiencia de dos (2) años en análisis veterinarios, preferiblemente. Debe tener registro profesional
REGENTE DE FARMACIA	1	Técnico en Regencia de Farmacia	Experiencia de un año (1) en el manejo de inventarios y conservación adecuada de los medicamentos, conocimiento en presentaciones y nombres de los productos farmacéuticos
CONDUCTOR	1	Conductor con Licencia de Categoría Especial que permita conducir Vehículo como Bus o Buseta.	Experiencia de dos (2) años, como conductor de este tipo de vehículos, según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y acorde a lo estipulado por el ministerio de transporte.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	Técnico Auxiliar Administrativo o Secretariado	Experiencia de un año (1) en actividades relacionadas con apoyo administrativo, en manejo de atención al público, recepción de llamadas, manejo de información manual y sistematizada

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL
DIGITADOR DE ESTERILIZACIÓN	1	Bachiller	Sin experiencia

Atención básica veterinaria y especies mayores

Cantidad	CARGO	Perfil	Experiencia	DEDICACIÓN
1	**Coordinador**	**Financiero**	**3 años**	**20%**
2	**Coordinador**	**Médico Especialista Veterinario**	**2 años**	**30%**
Atenciones básicas médico veterinarias a felinos y caninos				
1	Médico Veterinario	Especies menores de fauna doméstica	1 año	100%
1	Auxiliar veterinario	Especies menores de fauna doméstica	1 año	100%
1	Operario general	Conductor y mecánica	1 año	100%
Atención de emergencias a especies mayores				
1	Profesional en rescate animal	Evaluación de daños, análisis de necesidades y gestión del riesgo	1 año	100%
1	Médico Veterinario Zootecnista	Especies mayores	1 año	100%
1	APH	Salud animal	1 año	100%
1	Operario general	Conductor y mecánica	1 año	100%

Atentamente,

_____
Nombres y Apellidos Completos
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía NO.

Nota: La ESAL ASOCIADA seleccionada deberá poner a disposición del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al momento de la suscripción del acta de inicio el siguiente personal, con los documentos que soportan su idoneidad académica y experiencia, el cual deberá cumplir, como mínimo, con todas las condiciones que se especifican en el estudio previo y en la invitación so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta que el equipo de trabajo presentado en su propuesta, al momento de la suscripción del contrato, deberá

cumplir con el porcentaje de dedicación estipulado en los estudios previos, en todo caso y para aquellos a los que no se les exija el 100% de dedicación para la ejecución del presente objeto contractual, en caso de que tenga otros contratos, la suma de las dedicaciones no podrá superar el 100%. Ahora para aquellos a quienes se les exige para esta ejecución el 100% de dedicación, se debe tener en cuenta que no podrán estar comprometidos de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito por la Entidad o por otra Entidad pública o privada.

FORMULARIO N°10

PROPUESTA ECONOMICA-OTORGA PUNTAJE

INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

SE ANEXA EN EXCEL. Favor diligenciar el formulario que se anexa.

FORMULARIO N°11
FACTOR CALIDAD - OTORGA PUNTAJE
INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PC 001 de 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE ABURRÁ".

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Medellín

Respetados señores:

_____identificado con cédula de ciudadanía No. _____en calidad de representante legal, de la proponente _____, con Nit. _____ y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y tarjeta profesional No. _____ en calidad de ( ) Contador Público ó ( ) Revisor Fiscal, certificamos que la ESAL OFERENTE, en caso de resultar adjudicada con el convenio, se compromete a la realización del número de teleconsultas orientadas de medicina veterinaria para la atención de especies menores y mayores, señalado con equis.

ÍTEM	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	El proponente acreditará que ha realizado más de 50.000 esterilizaciones de felinos y caninos, a través de certificaciones de contratos ejecutados o de actas de terminación o actas de liquidación, emitidas por la entidad contratante.	25 puntos
2	El proponente acreditará que ha realizado más de 10.000 Atenciones Básicas Veterinarias y atención de especies mayores y menores domésticas, a través de certificaciones de contratos ejecutados o de actas de terminación o actas de liquidación, emitidas por la entidad contratante	25 puntos

Atentamente,

---------- ----------

Representante Legal **Contador o Revisor Fiscal**

Notas: <u>Para el efecto, los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 11 el cual deberá estar suscrito por el representante legal y por el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo</u>.

Durante la ejecución del convenio, la supervisión hará el seguimiento al cumplimiento del número de consultas ofrecidas para la obtención del puntaje.

POR FAVOR SOLO PUEDE ELEGIR UNA DE LAS DOS OPCIONES CON EQUIS, SI SEÑALA LAS DOS CASILLAS, NO SE LE OTORGARÁ NINGÚN PUNTAJE EN ESTE ÍTEM